



INFORME FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Vigencia 2018

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALLEDUPAR OCTUBRE DE 2019



INFORME FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2018

CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CÉSAR CERCHIARO DE LA ROSA

CONTRALOR AUXILIAR
DIANA OROZCO SÁNCHEZ

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL
CENIRA CLAVIJO PINO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO
YONNY ANTONIO SUÁREZ PUERTAS



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. ENTORNO INTERNO	5
1.1. DEL PRESUPUESTO	5
1.2. MARCO LEGAL	5
1.3. DE LOS ANÁLISIS	6
2. SECTOR CENTRAL	7
2.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7
2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.	7
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS	8
3.1. Ejecución Total del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Cesar:	9
3.2. Comparación de las Ejecuciones de Presupuesto de Ingresos de las vigencias 2018 y 2017:	10
3.3. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Gobernación del Cesar:	12
4. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR:	13
5. EJECUCIÓN DEL PAC DE LA VIGENCIA	13
6. SECTOR MUNICIPIOS	26
6.1. Participación de los recursos propios de los municipios del Departamento del Cesar durante la vigencia 2017-2018	26
6.2. Ejecución presupuestal de ingresos propios por años	28
6.3. Impacto del Gasto en el Bienestar	29
7. CIERRE FISCALES POR SECTORES	35
7.1. Gobernación del Cesar	35
7.2. Municipios del Cesar	46
8. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO LEY 617/2000.	48
8.1. Definiciones Conceptuales de la ley 617	49
8.2. Análisis de los indicadores de cumplimiento de límites de Gastos establecidos en la ley 617 de 2000	51
8.7. CUMPLIMIENTO TOTAL	60
8.8. CONCLUSIONES	62
8.9. RECOMENDACIONES	63



PRESENTACIÓN

La Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, presenta a la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, el informe sobre el Estado de las Finanzas del Departamento del Cesar, tanto desde la perspectiva de nivel central como el nivel descentralizado, siendo éste, un documento que contiene resultados financieros y los diferentes conceptos sobre el manejo y/o desempeño dado a los bienes y fondos públicos dentro del ámbito de las finanzas, obviamente, encaminado dentro de las temáticas que se le circunscriben como es el presupuesto, los análisis con exposición de motivos y sus diferentes clases de indicadores de general aceptación, los que contribuyen significativamente a los analistas a observar el desempeño en los resultados obtenidos tanto para la vigencia 2018, frente a los años anteriores en las respectivas entidades públicas.

Estos resultados del desempeño y/o manejo dado a los bienes y fondos públicos, desde luego, también tienen estrecha relación con los resultados alcanzados por parte de las organizaciones según la gestión y logros adquiridos por parte de los responsables de su direccionamiento estratégico. Para ello, el organismo de control amparado en la Ley 42 de 1993, además de la aplicación del control interno, control de gestión, control de resultados y de otras herramientas según estime necesario.

Del mismo modo, como es del conocimiento de los directivos de empresa y/o estudiosos en el desenvolvimiento de la Gerencia, ésta no es efectiva sino se involucran los asuntos básicos de la política económica que afectan a las empresas, por tanto, se ha expuesto toda una serie de variables no controlables del medio externo, para ajustar así un escenario más completo desde todo punto de vista para efectos analíticos con miras a observar el desempeño de las organizaciones.

El análisis consiste, no solamente en revisar las cifras, sino contrastarlo con la realidad, asumir juicios y posturas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones mínimas de los habitantes de la región y por consiguiente el aprovechamiento de los recursos.

En síntesis, el informe presenta los datos más relevantes dentro del ámbito económico-financiero, tanto del ente territorial como de los municipios del departamento.

CÉSAR CERCHIARO DE LA ROSA

Contralor General del Departamento del Cesar



1. ENTORNO INTERNO

1.1. DEL PRESUPUESTO

Presupuesto: "Calculo o estudio anticipado de los ingresos probables y del nivel a que podrían llegar los egresos o gastos con cargo a ellos, deben efectuarse dentro de un período determinado, denominado ejercicio presupuestario y que generalmente es de un año"¹.

Presupuesto Público: "Es una herramienta de carácter financiero, económico y social, que permite a la autoridad estatal planear, programar y proyectar los ingresos y gastos públicos en un período fiscal, a fin de que lo programado o proyectado presupuestal sea lo más cercano a la ejecución (realidad)"².

El éxito en el manejo y control presupuestal depende de la adecuada planificación ordenada y evaluación periódica. El Presupuesto Público debe estar orientado a atender las necesidades básicas de la comunidad, establecidas como fines esenciales del Estado en el Artículo 2° de la Constitución Nacional y así dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico, social y de inversión pública que se proponga la administración.

1.2. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política
- ✓ Estatuto Orgánico de Presupuesto
- ✓ Ley 38 de 1989
- ✓ Ley 179 de 1994
- ✓ Ley 225 de 1995
- ✓ Decreto - Ley 111 de 1996 (compila)
- ✓ Decreto 568 de 1996 (reglamento estatuto)
- ✓ Decreto 115 de 1996 (sobre presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta. dedicadas a actividades no financieras)
- ✓ Ley 358 de 1997 (La cual mide la capacidad de endeudamiento de las entidades Públicas).

¹Contaduría General de la Nación.

² Enrique Romero Romero.



- ✓ Ley 617 de 2000 (Por medio de la cual se mide la Categorización de los municipios de acuerdo a los gastos de funcionamiento frente a los Ingresos Propios).
- ✓ Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto la ley de responsabilidad fiscal.

Estas normas incluyen todas las entidades y organismos del nivel nacional y orientan a los departamentos y municipios a seguir las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto adoptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial central y descentralizada, acatando la Ley 179 de 1994, Artículo 51.

1.3. DE LOS ANÁLISIS

El informe contiene los análisis a la Administración Central (Gobernación) y Alguna muestra aleatoria de los Municipios del Departamento del Cesar.

Dentro de las políticas de la Contraloría se encuentra el valorar las ejecuciones presupuestales de las alcaldías y Gobernación del Cesar, es para ello de gran interés conocer de primera mano cuales han sido los indicadores financieros que arroja las ejecuciones en las últimas vigencias.

Para la Contraloría General del Departamento del Cesar, es de vital importancia mostrar cómo ha sido el comportamiento de los Recursos Propios de los Municipios tales como: Impuesto Predial, Industria y Comercio, Impuestos de Vehículos, Tasas, Multas y Contribuciones que vienen a ser las rentas consideradas como realmente propias de los municipios y demostrar a través de este informe si estas han venido creciendo o decreciendo en los últimos tres años; información en la cual queremos suministrar por medio de una gráfica ilustrativa.



2. SECTOR CENTRAL

2.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Despacho del Gobernador
- Secretaria de Gobierno
- Secretaria de Hacienda
- Secretaria General
- Secretaria de Infraestructura
- Secretaria de Educación y Cultura
- Secretaria Seccional de Salud
- Secretaria de Minas
- Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial
- Secretaria de Recreación y Deportes
- Dirección de Control Disciplinario Interno
- Oficina Asesora de Control Interno
- Oficina Asesora de Jurídica
- Oficina Asesora de Planeación
- Área de Asesores.

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.

Están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y recursos de capital.

2.2.1. Ingresos Tributarios: los constituyen los siguientes impuestos.

- Impuestos sobre Vehículos
- Impuestos de Registros
- Impuestos al Consumo de Licores
- Cerveza
- Cigarrillos y Tabaco
- Degüello de Ganado Mayor
- Sobretasa a la Gasolina
- Estampillas

2.2.2. Ingresos No Tributarios.

- Tasas



- Multas y Sanciones
- Contribuciones
- Transferencias Corrientes
- Regalías
- Sobretasa al ACPM.
- IVA Telefonía Celular
- IVA Licores
- Cofinanciación

2.2.3. Recursos de Capital:

- Recursos del balance
- Rendimientos por Operaciones Financieras
- Reintegros

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para todos los efectos administrativos y fiscales, el Departamento del Cesar, según su población e Ingresos Corrientes de Libre Destinación, fue categorizado en segunda categoría, según lo dispuesto en el Decreto No. 000226 del 04 de octubre de 2017, la Ley 617 de 2000; las cifras que permitieron emitir la calificación enunciada se fundamentan en la certificación expedida por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República – CGR. ASÍ:

- Habitantes del Departamento: 1.041.204
- Recaudos de ICLD durante la vigencia fiscal de 2016: \$87.476.705.000
- Indicador Gastos de Funcionamiento: 44.33%

El presupuesto de rentas, gastos e inversión del Departamento fue fijado mediante Ordenanza No. 160 del 15 de noviembre de 2017 en la cantidad de \$594.379.599.657; el mismo presupuesto fue liquidado con el Decreto No. 000303 del 26 de diciembre 2017, no sufriendo modificaciones en lo que corresponde a la cantidad inicialmente aprobada.

Según las cifras que muestran las ejecuciones, durante la vigencia 2018 le adicionaron al presupuesto la suma de \$284.272.440.469.98, y lo redujeron en \$91.002.841.785.79, para un presupuesto definitivo de \$787.649.198.341.19.



3.1. Ejecución Total del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Cesar:

Tabla 1 Ejecución Total del Presupuesto General de Ingresos

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudado	Saldo por recaudar	% Ejecutado
INGRESOS TOTALES	594.379.599.657.00	787.649.198.341.19	780.578.193.739.67	7.071.004.601.52	99%

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Tabla 2 Ejecución Total del Presupuesto General de Gastos

Concepto	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Comprometido	Saldo por comprometer	% Ejecutado
GASTOS TOTALES	594.379.599.657.00	787.649.198.341.19	692.042.031.479.85	95.607.166.861.34	87.86%

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

La Ejecución Total del Presupuesto General del Departamento del Cesar de la vigencia 2018, presenta en los Ingresos unos recaudos de \$780.578.193.739.67. Quedando por recaudar \$7.071.004.601.52, para alcanzar una ejecución del 99.09%; y en los Gastos unos compromisos de \$692.042.031.479.85, quedando por comprometer \$95.607.166.861.34, para obtener una ejecución del 87.86% del Presupuesto Definitivo.

En los Ingresos se destacan los Ingresos Corrientes con unos recaudos de \$659.175.488.736.64, según lo muestra la tabla siguiente.

Tabla 3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2018 CIFRAS EN PESOS CORRIENTES					
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% VARIACIÓN	RECAUDO	% EJECUCIÓN
INGRESOS TOTALES	594.379.599.657.00	787.649.198.341.19	44.61	780.578.193.739.67	99.09
I. INGRESOS CORRIENTES	594.379.599.657.00	663.915.469.204.18	15.58	659.175.488.736.64	98.86
A. TRIBUTARIOS	140.209.224.968.00	145.572.525.541.89	4%	135.970.276.167.58	93%
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	7.242.447.420.00	7.242.447.420.00	0%	9.955.556.280.30	137%
IMPUESTO DE REGISTRO	12.021.992.737.00	13.081.017.126.00	9%	10.479.559.480.00	80%
IMPUESTO DE LICORES	14.454.646.713.00	15.105.255.885.00	5%	11.519.937.264.18	76%
IMPUESTO DE CERVEZAS	62.075.630.404.00	62.075.630.404.00	0%	55.757.427.185.21	90%
IMPUESTO DE CIGARRILLOS	9.822.032.674.00	6.310.465.306.00	-36%	6.433.395.263.00	102%
IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE	467.060.404.00	467.060.404.00	0%	428.468.831.00	92%
DEGÜELLO GANADO MAYOR	1.009.506.032.00	1.009.506.032.00	0%	2.003.824.000.00	198%
SOBRETASA A LA GASOLINA	14.258.239.462.00	14.258.239.462.00	0%	12.264.019.000.00	86%
ESTAMPILLAS	15.065.363.611.00	23.299.246.752.89	55%	23.299.246.752.89	100%
OTROS TRIBUTARIOS	173.163.790.00	206.653.512.00	19%	206.666.268.00	100%
IMPUESTO DE JUEGOS Y APUESTAS	3.619.141.721.00	2.517.003.238.00	-30%	3.622.175.843.00	144%
B. NO TRIBUTARIOS	454.170.374.689.00	518.342.943.662.29	14%	523.205.212.569.06	101%
TASAS	37.190.044.00	122.366.320.00	2.29	121.309.010.00	99%
MULTAS Y SANCIONES	2.001.383.846.00	2.001.383.846.00	-	7.197.360.511.19	360%
TRANSFERENCIAS	452.131.800.799.00	516.219.193.496.29	14%	515.886.543.047.87	100%
LIBRE DESTINACIÓN	156.405.583.00	4.218.338.888.28	25.97	4.218.338.888.28	1.00

TRANSFERENCIAS SGP EDUCACIÓN	377.661.282.943.00	423.464.436.123.00	12%	423.464.436.123.00	100%
TRANSFERENCIAS SGP SALUD	25.047.911.417.00	25.304.332.875.00	0.01	25.304.332.875.00	100%
TRANSFERENCIAS SGP AGUA POTABLE	7.461.871.868.00	7.691.216.604.00	0.03	7.691.216.604.00	100%
TRANSFERENCIAS SOBRETASA ACPM	32.913.914.533.00	39.698.628.646.00	0.21	39.698.628.646.00	100%
TRANSFERENCIAS IVA TELEFONÍA MÓVIL	1.531.179.622.00	545.993.525.00	(0.64)	545.993.525.00	100%
OTROS NO TRIBUTARIOS	7.359.234.833.00	15.296.246.835.01	1.08	14.963.596.386.59	98%
2.RECURSOS DE CAPITAL	0	123.733.729.137.01	-	121.402.705.003.03	98%

Es necesario resaltar dentro de los Impuestos Vehicular, la cartera adeudada por los contribuyentes, para evitar la prescripción de la acción de cobro por parte de la Oficina de Rentas del Departamento, debido a que la ocurrencia de ésta sucede a partir de la fecha de vencimiento del término para declarar oportunamente, según lo establece el artículo 359 del Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar (Ordenanza 066 de 2012).

La información suministrada por la Oficina de Gestión de Rentas, sobre el valor de la cartera que adeudan los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículo Automotor, es la siguiente:

Tabla 4 Valor cartera impuesto vehicular

VALOR CARTERA IMPUESTO VEHICULAR POR EDADES				
VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIÓN	TOTAL	EDAD
2006 A 2013	\$ 830.607.500	\$ 610.518.900	\$ 1.441.126.400	MAS DE 5 AÑOS
2014	\$ 543.361.700	\$ 401.615.300	\$ 944.977.000	4 AÑOS Y 2 MESES
2015	\$ 648.103.100	\$ 482.961.100	\$ 1.131.064.200	3 AÑOS Y 2 MESES
2016	\$ 867.656.700	\$ 604.973.600	\$ 1.472.630.300	2 AÑOS Y 2 MESES
2017	\$ 1.177.089.800	\$ 520.903.600	\$ 1.697.993.400	1 AÑO Y 2 MESES
2018	\$ 6.699.288.800	\$ 161.473.100	\$ 6.860.761.900	2 MESES
TOTALES	\$ 10.766.107.600	\$2.782.445.600	\$ 13.548.553.200	

Como se puede observar, la acción de cobro que estaría próxima a prescribir sería sobre el valor adeudado de \$944.977.000.00 correspondiente a la vigencia 2014, por cuanto ya completa 4 años y 2 meses de vencida, de esta manera la Administración debe tomar las medidas necesarias para evitar la prescripción de la misma, de igual forma se debe evitar que las otras deudas lleguen a estos estados.

3.2. Comparación de las Ejecuciones de Presupuesto de Ingresos de las vigencias 2018 y 2017:

Las rentas que recibe el Departamento del Cesar están regladas en el Estatuto de Renta del Departamento, establecido mediante la Ordenanza No. 0000066 fechada el 28 de diciembre de 2012, como consecuencia de sus actividades, de conformidad

con la Constitución, leyes y reglamentos. Lo anterior, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5 Ejecución del presupuesto de ingresos

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS FISCALES 2018- 2017			
CIFRAS EN PESOS CORRIENTES			
CONCEPTO	2018	2017	variación %
INGRESOS TOTALES	780.578.193.739.67	780.097.401.115.06	0.06%
1.INGRESOS CORRIENTES	659.175.488.736.64	621.460.900.773.82	6.07%
A. TRIBUTARIOS	146.332.849.669.17	143.497.787.584.49	1.98%
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	9.955.556.280.30	8.234.610.416.00	20.90%
IMPUESTO DE REGISTRO	10.479.559.480.00	11.123.114.611.46	-5.79%
IMPUESTO DE LICORES	11.519.937.264.18	10.685.668.791.03	7.81%
IMPUESTO DE CERVEZAS	55.757.427.185.21	48.570.935.000.00	14.80%
IMPUESTO DE CIGARRILLOS	6.433.395.263.00	6.732.513.021.00	-4.44%
IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE	428.468.831.00	255.642.178.00	67.60%
DEGÜELLO GANADO MAYOR	2.003.824.000.00	962.392.313.00	108.21%
SOBRETASA A LA GASOLINA	12.264.019.000.00	12.206.409.625.00	0.47%
ESTAMPILLAS	23.299.246.752.89	21.831.486.883.71	6.72%
OTROS TRIBUTARIOS	206.666.268.00	10.463.096.904.00	-98.02%
IMPUESTO DE JUEGOS Y APUESTAS	4.416.942.221.60	4.350.582.952.00	1.53%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS	9.567.807.122.99	8.081.334.889.29	18.39%
B. NO TRIBUTARIOS	512.842.639.067.47	477.963.113.189.33	7.30%
TASAS	568.296.231.00	757.127.757.00	-24.94%
MULTAS Y SANCIONES	7.197.360.511.19	1.809.208.168.47	297.82%
TRANSFERENCIAS	503.746.206.174.28	471.328.804.663.98	6.88%
LIBRE DESTINACIÓN	4.218.338.888.28	1.330.051.293.64	217.16%
TRANSFERENCIAS SGP EDUCACIÓN	423.464.436.123.00	396.178.527.524.00	6.89%
TRANSFERENCIAS SGP SALUD	28.127.592.388.00	26.214.746.359.00	7.30%
TRANSFERENCIAS SGP AGUA POTABLE	7.691.216.604.00	11.043.375.397.34	-30.35%
TRANSFERENCIAS SOBRETASA ACPM	39.698.628.646.00	35.196.943.872.00	12.79%
TRANSFERENCIAS IVA TELEFONÍA MÓVIL	545.993.525.00	1.365.160.218.00	-60.01%
OTROS NO TRIBUTARIOS	1.330.776.151.00	4.067.972.599.88	-67.29%
2.RECURSOS DE CAPITAL	121.402.705.003.03	158.636.500.341.24	-23.47%

En la tabla anterior, se puede destacar el hecho de que los recaudos en la ejecución de Ingresos Totales de la vigencia 2018 con respecto a la de 2017, tuvo una variación positiva del 0.061%, equivalente a \$480.792.624.61; presentaron variaciones negativas las siguientes rentas: Impuesto de Registro con el -5.79%, equivalente a un valor de -\$643.555.131.46, Impuestos de Cigarrillo con un porcentaje del -4.44% equivalente a una variación absoluta negativa del -\$299.117.758 y los otros ingresos tributarios con un porcentaje negativo del -98.02% con una variación absoluta negativa de -\$10.256.430.636.

En los que corresponden a Ingresos No Tributarios los que tuvieron variación negativa fueron: Tasas con un porcentaje del -24.94% con una variación absoluta de -\$188.831.526; en las transferencias presentaron variaciones negativas las transferencias de Agua Potable con el -30.35% y las de IVA Móvil con un -60.01%.

Los Recursos de Capital, también presentaron una variación negativa equivalente a un porcentaje del -23.47%, alcanzando una variación absoluta de -\$37.233.795.

Dentro de los Ingresos Corrientes los que más recaudo obtuvieron fueron los Ingresos no Tributarios, con \$512.842.639.067 en la vigencia 2018 y \$477.959.312.066.00 en la vigencia 2017.

3.3. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Gobernación del Cesar:

Tabla 6 Ejecución Presupuestal de Ingresos

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudado	Saldo por recaudar	% Ejecutado
INGRESOS TOTALES	594.379.599.657.00	787.649.198.341.19	780.578.193.739.67	7.071.004.601.52	99.10%
1.INGRESOS CORRIENTES	594.379.599.657.00	663.915.469.204.18	659.175.488.736.64	4.739.980.467.54	99.29%
A. TRIBUTARIOS	140.209.224.968.00	145.572.525.541.89	135.970.276.167.58	9.602.249.374.31	93.40%
NO TRIBUTARIOS	454.170.374.689.00	518.342.943.662.29	523.205.212.569.06	(4.862.268.906.77)	100.94%
RECURSOS DE CAPITAL	0	123.733.729.137.01	121.402.705.003.03	2.331.024.133.98	98.12%
TOTAL INGRESOS	594.379.599.657.00	787.649.198.341.19	780.578.193.739.67	7.071.004.601.52	99.10%

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Tabla 7 Ejecución Presupuestal de Gastos

Concepto	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Ejecución	Saldo por comprometer	% Ejecutado
Gastos	594.379.599.657.00	787.649.198.341.19	692.042.031.429.85	95.607.166.911.34	87.86%
1. Funcionamiento	73.353.150.088.00	75.203.982.325.80	66.625.005.855.51	8.578.976.470.29	88.59%
Gastos de Personal	31.679.827.143.00	31.133.287.826.00	30.026.866.704.93	1.106.421.121.07	96.45%
Gastos Generales	16.809.591.650.00	18.577.565.149.74	17.314.454.296.93	1.263.110.852.81	93.20%
Transferencias	24.863.731.295.00	25.493.129.350.06	19.283.684.853.65	6.209.444.496.41	75.64%
2.Deuda Pública	27.395.544.732.00	28.779.054.682.69	26.867.967.843.97	1.911.086.838.72	93.36%
3. Inversión	493.630.904.837.00	659.782.313.670.83	591.298.787.552.04	68.483.526.118.79	89.62%
4. Pasivos Exigibles	-	23.883.847.661.87	7.250.270.178.33	16.633.577.483.54	30.36%
Total Gastos	594.379.599.657.00	787.649.198.341.19	692.042.031.429.85	95.607.166.911.34	87.86%

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Según la Ejecución del Presupuesto de Ingresos total, en la Gobernación del Cesar, se recaudaron \$780.578.193.739.67 correspondientes al 99.10% del Presupuesto Definitivo, quedando un saldo por recaudar de \$7.071.004.601.52. De estos ingresos, los Ingresos Corrientes obtuvieron un recaudo de \$659.175.488.736.64, con una participación del 84.44% del recaudo total, dentro de los cuales se destacan los Ingresos Tributarios con \$135.970.276.167.58 que alcanzaron una ejecución del 93.40% y una participación del 20.62% dentro de los Ingresos Corrientes.



En la Gobernación del Cesar, el presupuesto de Gastos alcanzó una ejecución total de \$692.042.031.429.85 que representa el 87.86% del Presupuesto Definitivo, quedando por comprometer un saldo de \$95.607.166.911.34. Dentro de estos gastos se destacan los Gastos de Inversión que obtuvieron unos compromisos por valor de \$591.298.787.552.04 y una participación del 85.44% del total ejecutado; seguidos por Gastos de Funcionamiento con \$ 66.625.005.855.51 alcanzando una ejecución del 88.59% una participación del 9.62% del total ejecutado en dicha entidad.

Al confrontar el ingreso total recaudado que asciende a \$780.578.193.739.67 con los \$692.042.031.429.85 ejecutados en el Presupuesto de Gastos, la Gobernación del Cesar generó un superávit presupuestal en la Vigencia 2018 de \$88.536.162.309.82, indicando que los recaudos fueron muy buenos, siendo la ejecución de gastos muy prudente con respecto a los recaudos.

4. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR:

Durante la vigencia fiscal 2018, en desarrollo de la ejecución del presupuesto se observó que la entidad realizó modificaciones al presupuesto de la siguiente manera: adiciones por valor de \$284.272.440.469.98, y reducciones en la suma de \$91.002.841.785.79, para obtener un Presupuesto Total o Definitivo durante la vigencia en la cuantía de \$787.649.198.341.19, todas esas modificaciones contaron con los respectivos actos administrativos (decretos y resoluciones).

Las adiciones se motivaron en varios aspectos, entre ellos, por CONPES Sociales con recursos de transferencias de SGP, desahorro de los recursos del FONPET, ajustes al presupuesto, recursos del Sistema de Regalías, recursos del Balance por mayores recaudos, convenios interadministrativos suscritos entre el Departamento, la Nación y municipios, entre otros.

5. EJECUCIÓN DEL PAC DE LA VIGENCIA

Durante la vigencia 2018, se observó que la entidad elaboró el correspondiente PAC para ejecutar el presupuesto en cumplimiento de la normatividad existente para ello, en donde se le dio aplicabilidad total a este mecanismo de ejecución y control del

presupuesto de la entidad, toda vez, que se maneja a través de un módulo del software contable en Tesorería, para el manejo del presupuesto integrando el PAC al sistema teniendo en cuenta el flujo de ingresos para realizar los gastos y con ello, lograr mejores resultados en tiempo real.

Según la ejecución, se pagaron \$649.488.839.811.81 durante la vigencia se adquirieron compromisos por un valor de \$692.042.031.429.85 quedando un saldo por pagar de \$17.120.366.443.30

Por componentes, los gastos para la Unidad Ejecutora 03 – Gobernación fueron de la siguiente manera:

Tabla No. 8 Ejecución de Gastos Comprometidos.

CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD COMPROMETIDA	%COMPROMISOS
Gastos de Funcionamiento	60.864.895.408	52.940.117.154	86.98
Servicio a la Deuda	22.672.181.634	21.789.186.062	96.10
Gastos de Inversión	95.440.036.218	53.885.082.970	56.46
Pasivos Exigibles	19.908.200.707	4.972.632.058	24.98
TOTALES	\$198.885.313.967	\$133.587.018.244	67.16

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Las cifras en la tabla anterior nos muestra que la participación de los gastos de funcionamiento en relación con el total de los gastos comprometidos fue del 39.63%; para inversión fueron del 40.33% y para el servicio de la deuda el 16.31%, en tanto que los Pasivos Exigibles solo alcanzaron el 3.73% del total de los gastos comprometidos.

Ejecución Presupuestal de gastos de Funcionamiento:

Tabla No. 9 Gastos de Funcionamiento Comprometidos:

CONCEPTO GASTO FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO	%COMPROMISOS
Gasto de Personal	28.016.441.674	27.084.121.964	96.67
Gastos Generales	16.513.196.668	15.599.667.497	96.88
Transferencias	16.335.257.065	10.256.327.693	93.39
TOTAL	\$60.864.895.408	\$52.940.117.154	86.97

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Los gastos de personal que incluyen los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones a la nómina (público y privado), así como los aportes de ley, tienen la mayor participación con relación al total de gastos



de funcionamiento comprometidos, con un porcentaje del 51.16%; los gastos generales, representaron el 29.46%(estuvo compuesto por la adquisición de bienes con el 22.13%, y la adquisición de servicios con 77.77%); las transferencias fueron el 19.35%, destinadas a cubrir las orientadas al sector público, equivalente al 26.09%, Otras Transferencias con el 7.80%, y las Transferencias Corrientes con la mayor participación, equivalente al 64.34%, destinadas a cubrir la previsión y seguridad social.

Además de los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 3 denominada Gobernación, otras Unidades que enseguida se registran también fueron objeto de este tipo de gastos comprometidos en los siguientes términos:

- Unidad 05 – Fondo de Salud: \$5.144.421.881
- Unidad 09 – Fondo de Rentas: \$222.865.482
- Unidad 11 – Fondo IDECESAR: \$763.757.311
- Unidad 12 – Fondo Ciencia y Tecnología: \$375.876.228

Ejecución Presupuesto de Inversión: Según lo que se ha venido transmitiendo en otros ítems, el total de las inversiones en las diferentes Unidades Ejecutoras que conforman el presupuesto del Departamento, y por su fuente de financiación deben ser objeto de la vigilancia fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar, ascendieron a \$127.949.261.593, de la cifra anterior se comprometieron \$71.421.369.770, equivalente al 55.82%, indicador que denota la falta de gestión de la administración al momento de ejecutar recursos que ayudarían a resolver necesidades de las comunidades del departamento.

Para efecto de mayor ilustración, y en atención a que en el presupuesto igualmente son definidas de esa manera, registramos las inversiones de que fueron objeto cada uno de los conceptos que al final son los que componen el Plan de Desarrollo para las Unidades 03, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15 y 16:

Tabla No. 10 Ejecución de Gastos Comprometidos en Inversión.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD COMPROMETIDA	% COMPROMISOS
Saldo Social	56.299.667.524	31.113.018.048	55.26
Productividad, Competitividad e Infraestructura	31.456.497.384	14.757.811.606	46.91
Cesar, Territorio de Paz	34.071.021.104	20.484.242.409	60.12
Gestión Transparente Genera Desarrollo	6.122.075.581	5.066.297.707	82.75
TOTALES	\$127.949.261.593	\$71.421.369.770	55.82

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

La apuesta estratégica Saldo Social con el 43.56% de los recursos comprometidos tiene la mayor participación; seguido de: Cesar, Territorio de Paz con 28.68%. En conclusión, tal como se expresó antes, la ejecución de los recursos asignados a los diferentes conceptos del Plan de Desarrollo para el período 2018 puede considerarse como deficiente.

Añadido a las inversiones previamente definidas en los conceptos del Plan de Desarrollo, habría que mencionar aquellas que corresponde al concepto Pasivos Exigibles, y que fueron ejecutadas en los siguientes términos:

Tabla No. 11 Ejecución en la Inversiones en el Plan de Desarrollo

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD COMPROMETIDA	% COMP.
Unidad 03: Gobernación	19.884.304.878	4.968.632.058	24.98
Unidad 04: Fondo de Educación	2.514.178.478	1.615.148.613	64.24
Unidad 05: Fondo de Salud	1.213.332.389	644.991.598	53.11
TOTALES	\$23.611.815.745	\$7.228.772.269	30.61

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Siguiendo la línea de lo ejecutado en los concepto del Plan de Desarrollo registrados en la tabla que precede, los recursos comprometidos por las inversiones que se analizan, son deficientes ya que solo alcanzaron el 30.61%

Inversión por Unidad:

Tabla No. 12 Ejecución de Gastos Comprometidos en Inversión 2018.

NOMBRE UNIDAD	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD EJECUTADA	%COMPROMISO
03. Gobernación	95.440.036.218	53.885.082.970	56.46
07. Fondo Seguridad	31.370.433.638	17.984.776.976	57.33
08. Fondo Contingencia	0	0	0
09. Fondo Departamental Rentas	0	0	0
11. Fondo IDECESAR	0	0	0
12. Fondo Ciencia y Tecnología	0	0	0
13. Fondo Vivienda Interés Social	247.074.949	17.497.908	7.08
14. Fondo de Educación para el Trabajo	132.353.306	99.360.269	75.07
15. Fondo Gestión del Riesgo	520.815.727	492.169.556	94.50
TOTAL	\$127.710.713.838	\$72.478.887.679	56.75

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

De las anotaciones que contiene la tabla, se infiere que los recursos destinados a cubrir las inversiones por la Unidad 03 son los de mayor participación con el 74.34%, seguido por el Fondo de Seguridad con el 24.81%



Servicio a la Deuda: El servicio de la deuda programada para la vigencia auditada en el Departamento, conforme a la ejecución presupuestal de gasto se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 13 Ejecución de los Gastos Comprometidos para Servicio de la Deuda.

TIPO DE DEUDA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%COMPROMISOS
Interna-Gobernación	22.672.181.634	21.789.186.062	96.10
Fondo Contingencia	6.106.873.048	5.078.781.781	83.16
TOTALES	\$28.779.054.682	\$26.867.967.843	93.35

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Los pagos hechos a través de la Unidad 03 Gobernación, en un 100% correspondieron a intereses pagados a la banca local, la fuente de financiación provino de la Sobretasa al ACPM, código 23; los pagos del Fondo de Contingencia se hicieron con ICLD, fuente 20

La amortización de la deuda para la Unidad 03 fue de \$16.078.125.000, en tanto que los intereses cubiertos alcanzaron los \$5.711.061.062, equivalente al 26.21% del pago total. De acuerdo con la ejecución del gasto unidad 03)

Comparativo sobre el comportamiento del SEUD a 31 de Diciembre de 2017 y 2018.

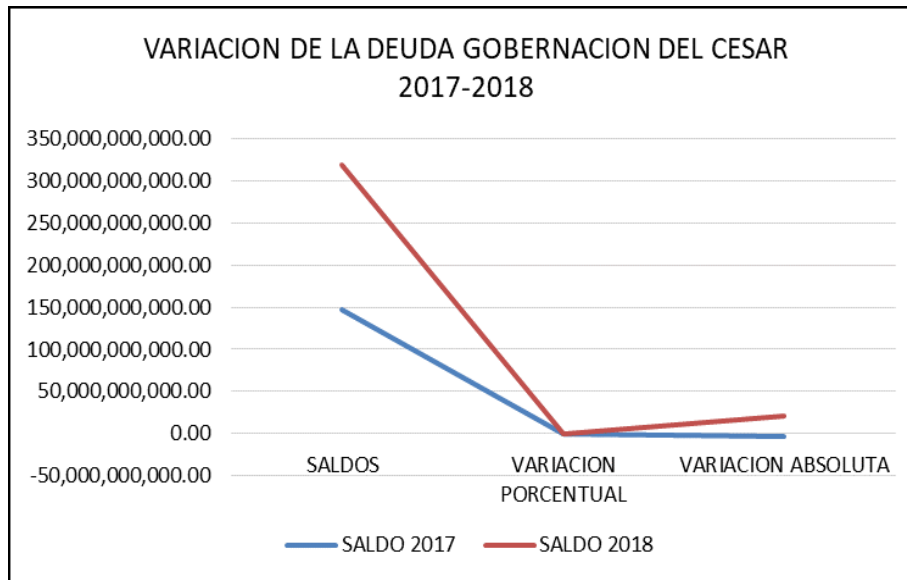
Se presenta a continuación el análisis del comportamiento de la deuda pública en el nivel central del Departamento del Cesar, para lo cual se tendrá en cuenta el saldo de la Gobernación del Cesar de los años 2017 a 2018. Se presentó un incremento de la deuda del 16.97% equivalente a una variación absoluta de \$24.984.780.705, tal como se aprecia en la siguiente tabla y gráfica:

TABLA No. 14 - Comparativo Saldo De 2017-2018

ENTIDADES	SALDO 2017	SALDO 2018
SALDOS	147.261.583.164.00	172.246.363.869.00
VARIACIÓN PORCENTUAL		16.97%
VARIACIÓN ABSOLUTA		24.984.780.705.00

Comparativo saldos de 2017 a 2018

Grafica No. 1. Variacion de la Deuda 2017-2018



La Gobernación del Cesar ha venido cumpliendo con la amortización de la deuda pública toda vez que su comportamiento ha sido descendiente para el año 2018. Para este año se presentaron nuevos desembolsos por la suma de 47.473.698.847 el cual tendrá la siguiente destinación:

- Construcción y remodelación del parque Villa Dariana en el municipio de Valledupar, construcción y remodelación del parque del corregimiento de Aguas Blancas, construcción de la plaza parque en el corregimiento de Arjona, municipio de Astrea; construcción de la primera etapa parque Casa en el Aire, municipio de Valledupar, y otros proyectos descritos en el contrato.

Otro crédito fue por la suma de: 41.521.064.736 los cuales tendrán la siguiente destinación:

- Mejoramiento y pavimentación en concreto asfáltico de la carretera Troncal de Oriente- corregimiento de Sabana Grande en el municipio de Curumaní; construcción de pavimento en concreto rígido para la vía La Esperanza - Palmeras de La Costa en el municipio de El Copey; construcción de la vía Puerto Carreño – La Palma, corregimiento del municipio de San Alberto, construcción de pavimento en concreto rígido En las vías de la Urbanización Capulco Nuevo en el municipio de Gamarra, y otros proyectos descritos en el contrato.

Inversión de los recursos de la Deuda Pública:

Se puede apreciar la inversión de los recursos provenientes de los empréstitos suscritos con la banca comercial, los que se destinaron en el sector de infraestructura vial, reflejando a 31 de diciembre de 2018 en donde se beneficiaron los diferentes municipios del Departamento del Cesar.

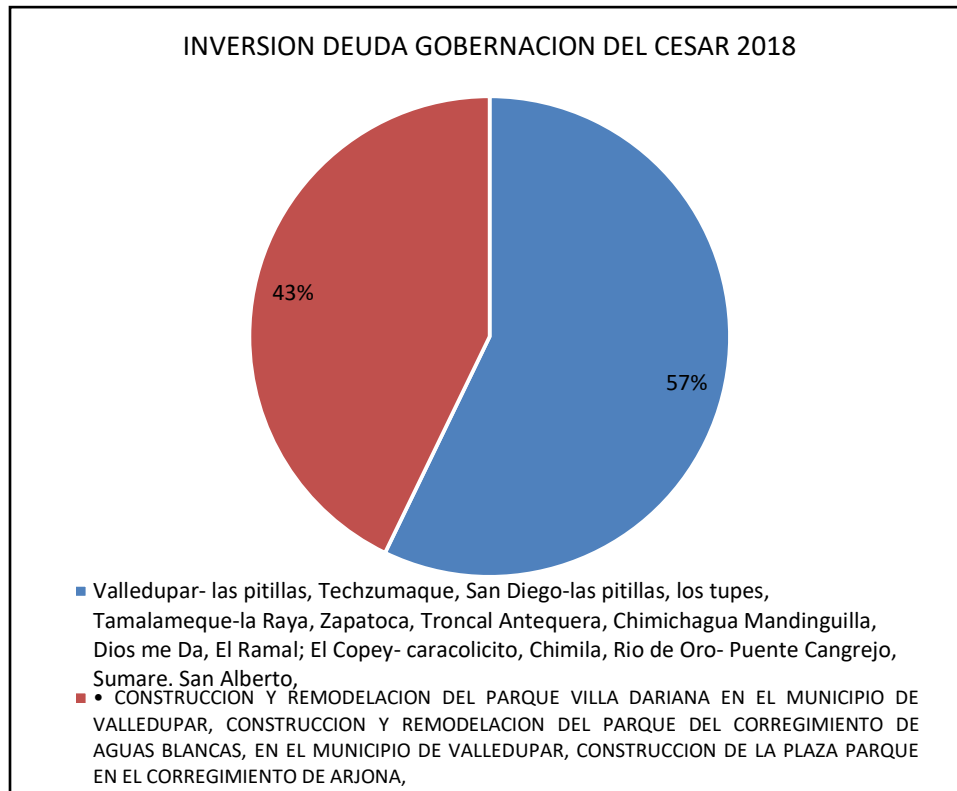
La inversión de los recursos de Deuda Pública en la Gobernación del Cesar, están representados así:

Tabla No. 15 Inversión de los Recursos Deuda Pública:

No.	INVERSIÓN	SALDO A DICIEMBRE DE 2018	% PARTICIPACIÓN
1	Valledupar- Las Pitillas, Techzumaque, San Diego- Las Pitillas, Los Tupes, Tamalameque-La Raya, Zapatoca, Troncal Antequera, Chimichagua Mandinguilla, Dios Me Da, El Ramal; El Copey- Caracolicito, Chimila, Rio de Oro- Puente Cangrejo, Sumare, San Alberto, La Llana, San Martin- La Ye San José, Codazzi- Batallón La Duda, Curumaní- El Tigre; Valledupar-Vía Nacional Los Calabazos, Platanal-Montecitos, Saloa- La Mata, Zanjón-Pueblo Bello, Manaure-San José de Oriente-El Rincón, Guacoche-Guacochito	98.593.750.000.00	57%
2	Construcción y remodelación del Parque Villa Dariana, en el municipio de Valledupar; Construcción y remodelación del parque del corregimiento de Aguas Blancas, en el municipio de Valledupar; construcción de la plaza parque en el corregimiento de Arjona municipio de Astrea; construcción de la primera etapa parque Casa en el Aire, municipio de Valledupar, y otros proyectos descritos en el contrato. Mejoramiento y pavimentación en concreto asfáltico de la carretera Troncal de Oriente- corregimiento de Sabanagrande en el municipio de Curumaní; construcción de pavimento en concreto rígido para la vía La Esperanza - Palmeras de La Costa en el municipio de El Copey; construcción de la vía Puerto Carreño – La Palma, corregimiento del municipio de San Alberto; construcción de pavimento en concreto rígido en las vías de la urbanización Capulco nuevo en el municipio de Gamarra, y otros proyectos descritos en el contrato.	73.862.554.662.06	43%
	TOTAL	172.456.304.662.06	100%

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Grafico No. 2 Inversión de los Recursos Deuda Pública:



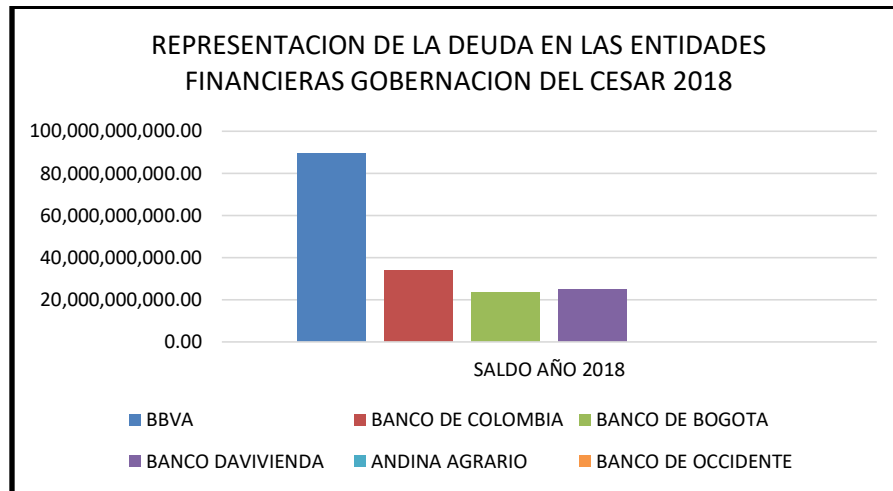
Entidades financieras donde se encuentra la deuda pública a diciembre de 2018:

Tabla No. 16 - Entidades Financieras - 2018.

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO AÑO 2018	% DE PARTICIPACIÓN
BBVA	89.524.514.180.00	51.91%
BANCO DE COLOMBIA	34.103.665.481.00	19.78%
BANCO DE BOGOTÁ	23.656.250.000.00	13.72%
BANCO DAVIVIENDA	25.171.875.000.00	14.60%
ANDINA AGRARIO	0.00	0.00%
BANCO DE OCCIDENTE	0.00	0.00%
TOTAL DEUDA	172.456.304.661.00	100.00%

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Grafica No. 3 Entidades Financieras 2018:



Respecto a lo anterior se pudo establecer que la deuda más representativa es la que tiene la Gobernación del Cesar con los bancos BBVA, Bancolombia, Davivienda y Banco Bogotá. La más alta con el banco BBVA por la suma de \$89.524.514.180 que representa una participación del 51.91% y le siguen Bancolombia y Davivienda cada uno de ellos en la suma de \$34.103.665.481 y 25.171.875.000, que representan una participación del 19.78% y 14.60%, seguido de la deuda con el Banco Bogotá que asciende a \$23.656.250.000 y representa un 13.72% del total de la deuda.

Los intereses que manejan estas entidades financieras son los siguientes:

Tabla No. 17 Intereses Entidades Financieras:

ENTIDADES FINANCIERAS	TASAS DE INTERÉS %
BANCO BBVA	3%
BANCO DAVIVIENDA	3%
BANCOLOMBIA	3%
BANCO DE BOGOTÁ	3%

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Por lo anterior, se puede establecer que los intereses porcentuales de las entidades financieras oscilan entre el 3% dependiendo del portafolio establecido para la clase de proyecto que la Gobernación del Cesar tiene dentro de los proyectos del sector de infraestructura vial y de otras inversiones con cada entidad financiera.

Cuentas por Pagar: Fueron constituidas mediante las Resoluciones Nos. 000011 del 09 de enero de 2019, el valor correspondió a \$17.164.458.905; las cantidades anotadas contaban con el respaldo económico en las cuentas bancarias del



Departamento, hecho corroborado en los libros de banco y la relación aportada por la Secretaría de Hacienda.

Según las fuentes de financiación, las cuentas por pagar definidas en el acto administrativo antes enunciado se dieron de la siguiente manera:

Tabla No. 18 Cuentas Por Pagar.

FUENTE	VALOR
02. Recursos para Deportes	31.593.385
07. Estampillas Pro Desarrollo Fronterizo	55.465.222
20. Ingresos Corrientes Libre Destinación	6.182.178.152
21. Regalías por Carbón	181.133.267
23. Sobretasa ACPM	1.256.001.632
25. SGP – Educación - CSF	1.800.013.572
29. Rentas Cedidas	1.736.285.426
30. SGP – Salud – Oferta CSF	1.281.160.103
32. SGP – Salud Pública	326.549.771
33.	25.180.014
35. Lepra	8.173.426
36.	5.884.867
42. Contribución Seguridad	3.968.777.071
62.	7.700.000
111. Desahorro Fonpet - ICLD	14.000.000
187.	216.801.212
529. Fondo del Deporte	67.561.781
TOTAL	\$17.164.458.905

El mayor porcentaje dentro de las cuentas por pagar le corresponde a aquellas cubiertas con la fuente 20, o ICLD con el 36.01% del total constituido.

El 100% de las cuentas por pagar constituidas para el año 2017, y que correspondieron a \$14.152.089.778 se pagaron en la vigencia 2018.

Reservas Presupuestales: Fueron creadas conforme a la Resolución No. 000045 de enero 17 de 2019 por valor de \$25.432.825.174; lo anterior fundamentado en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto de Presupuesto del Departamento.

Al agotar el procedimiento de rendir la cuenta acumulada del año 2017, la entidad aportó el Formato F-10, en el citado formato registran las reservas constituidas, las cuales ascendieron al valor arriba citado, de este valor fueron canceladas en la vigencia 2016 un total de \$37.665.066.839, equivalente al %.59.21. De acuerdo a la Unidad Ejecutora, las cantidades objeto de las reservas de apropiación constituidas se hizo de la siguiente manera:

Tabla No. 19

UNIDAD EJECUTORA	VALOR EN \$	% PARTICIPACIÓN
Unidad Ejecutora 03	7.981.046.211	31.38
Unidad Ejecutora 04	5.762.444.900	22.62
Unidad Ejecutora 05	8.191.995.166	32.21



Unidad Ejecutora 07	3.226.000.934	12.68
Unidad Ejecutora 15	271.327.961	1.11
TOTAL	\$25.432.825.174	

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Las reservas presupuestales canceladas en el año 2018, y que correspondieron al año 2017 alcanzaron los \$39.711.905.316, equivalente al 78.88% de los \$50.343.787.994 constituidos para la vigencia 2017

Vigencias Futuras: Tomando como marco legal la Ley 819 de 2003, la Honorable Asamblea del Departamento expidió las Ordenanzas que enseguida se detallan, y que corresponden a vigencias futuras ordinarias y excepcionales con el propósito de atender proyectos que superan la vigencia y que sirven para ejecutar los compromisos incluidos en el Plan de Desarrollo El Camino de Desarrollo y La Paz 2016-2019:

- Ordenanza No. 184 por \$76.050.000
- Ordenanza No. 174 por \$5.139.322.925
- Ordenanza No. 173 por \$5.357.842.976

El total de las vigencias aprobadas para ser ejecutadas en la vigencia 2018 ascendió a la suma de \$10.573.215.901; en detalle lo aprobado en cada ordenanza se muestra enseguida:

Ordenanza No. 173 del 30 de julio de 2018: Fueron autorizados un total de \$5.357.842.976 para los conceptos que se registran en la siguiente tabla con destino a infraestructura

Secretaría de Infraestructura:

Tabla No. 20

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR APOORTE DEPARTAMENTO	APROPIACIÓN 2018	VIGENCIA FUTURA 2019
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR	\$ 2.480.540.193.00	\$ 1.488.324.115.80	\$ 992.216.077.20
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE ATÁNQUES HACIA GUATAPURÍ Y CHEMESQUEMENA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 3.853.292.215.00	\$ 2.311.975.329.00	\$ 1.541.316.886.00
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$ 2.533.532.963.20



Oficina Asesora de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Tabla No. 21

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR APOORTE DEPARTAMENTO	APROPIACIÓN 2018	VIGENCIA FUTURA 2019
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES AFECTADOS POR AVENIDAS TORRENCIALES Y SOCAVACIÓN UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUSTÍN CODAZZI Y SAN DIEGO. DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 1.345.699.516.81	\$ 1.345.699.516.81	\$ 0
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$ 0

La anterior vigencia futura fue solo en tiempo de ejecución, exclusivamente para la recepción de bienes y servicios.

Secretaría de Gobierno:

Tabla No. 22

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR APOORTE DEPARTAMENTO	APROPIACIÓN 2018	VIGENCIA FUTURA 2019
APOYO A LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2018	\$ 699.192.217.00	\$ 521.375.651.00	\$ 177.816.566.00
ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 16 No. 9-30/46/50/60 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES CESPA PARA CONTRIBUIR A LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y REEDUCACIÓN QUE EMITE EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 300.041.660.00	\$ 254.992.860.00	\$ 45.048.800.00
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$ 222.865.366.00

Secretaría General:

Tabla No. 23

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR AÑO 2018	VIGENCIA FUTURA 2019 SEGÚN PROYECCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS	\$ 1.295.772.492.00	\$ 340.140.279.15
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS	\$ 2.395.457.376.00	\$ 628.807.561.00
TOTAL VIGENCIA FUTURA		\$ 968.947.840.15



Oficina Asesora de Cultura:

Tabla No. 24

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR APOORTE DEPARTAMENTO	APROPIACIÓN 2018	VIGENCIA FUTURA 2019
FOMENTO AL ACCESO DEMOCRÁTICO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARTES MEDIANTE LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE PUEDAN ATENDER LA DEMANDA DE PROFESIONALIZACIÓN EN EXTENSIÓN DE ARTISTAS EN EL ÁREA DE LICENCIATURA EN MÚSICA EN EL MARCO DEL PROYECTO COLOMBIA CREATIVA EN EL DPTO. DEL CESAR	\$ 494.563.775.31	\$ 285.036.517.79	\$ 209.527.257.52
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$ 209.527.257.52

Secretaría de Educación:

Tabla No. 25

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR APOORTE DEPARTAMENTO	APROPIACIÓN 2018	VIGENCIA FUTURA 2019
MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 1.897.292.734.00	\$ 474.323.184.00	\$ 1.422.969.550.00
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$ 1.422.969.550.00

Ordenanza No. 174 del 31 de agosto de 2018: El valor autorizado ascendió a la suma de \$5.139.322.925, para las sectoriales y conceptos que se registran en las siguientes tablas:

Secretaría de Gobierno Departamental

Tabla No. 26

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	APROPIADO 2018	VIGENCIA FUTURA 2019
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS CIUDADANOS DE INTEGRACIÓN PARA LA PAZ -CCIP- EN LOS CORREGIMIENTOS DE CARACOLICITO (EL COPEY), ARJONA (ASTREA), SIMAÑA (LA GLORIA), Y EN LA VEREDA VIJAGUAL (GONZÁLEZ), DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 4.692.057.314.00	\$ 2.815.234.388.60	\$ 1.876.822.925.40
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SUBESTACIONES DE POLICÍA DE LOS CORREGIMIENTOS DE AGUAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DE ARJONA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 3.170.000.000.00	\$ 1.743.500.000.00	\$ 1.426.500.000.00
SUMINISTRO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 4.590.000.000.00	\$ 2.754.000.000.00	\$ 1.836.000.000.00
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$ 5.139.322.925.40

Ordenanza No. 184 del 30 de diciembre de 2018: Por valor de \$76.050.000, para el siguiente objeto:

Secretaría de Educación Departamental

Tabla No. 27

DESCRIPCIÓN PROYECTO	APROPIADO 2018	VIGENCIA FUTURA 2019
IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WIFI DE ACCESO AL PÚBLICO GRATUITO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 48.652.500.00	\$ 76.050.000.00
TOTAL VIGENCIA FUTURA		\$ 76.050.000.00

6. SECTOR MUNICIPIOS

6.1. Participación de los recursos propios de los municipios del Departamento del Cesar durante la vigencia 2017-2018

Tabla 28 Recursos propios de los municipios del Cesar durante la vigencia 2017-2018

(Cifra en Miles de Pesos)

NOMBRE DEL MUNICIPIO	AÑO 2017			AÑO 2018		
	Recursos Propios	Total presupuesto	% Participación	Recursos Propios	Total presupuesto	% Participación.
AGUACHICA	18.828.664.00	108.061.557.00	17.40%	18.587.134.00	97.993.707.00	18.97%
AGUSTÍN CODAZZI	4.101.159.00	46.209.630.00	8.90%	7.031.896.00	55.863.147.00	12.59%
ASTREA	959.606.00	29.975.636.00	3.20%	1.571.988.00	18.662.752.00	8.42%
BECERRIL	4.843.600.00	62.962.379.00	7.70%	7.371.772.00	64.213.345.00	11.48%
BOSCONIA	7.394.580.00	44.445.040.00	16.60%	7.260.988.00	44.980.367.00	16.14%
COPEY	4.478.638.00	27.491.782.00	16.30%	4.516.864.00	36.793.757.00	12.28%
CURUMANI	4.423.287.00	38.409.162.00	11.50%	4.423.638.00	38.409.162.00	11.52%
CHIMICHAGUA	1.301.847.00	35.653.678.00	3.70%	1.954.532.00	34.283.144.00	5.70%
CHIRIGUANÁ	6.131.305.00	75.316.573.00	8.10%	8.545.792.00	107.601.339.00	7.94%
GAMARRA	1.653.386.00	21.471.295.00	7.70%	1.499.775.00	21.276.999.00	7.05%
GONZÁLEZ	90.600.00	15.677.032.00	0.60%	99.641.00	15.764.351.00	0.63%
EL PASO	5.968.128.00	65.288.966.00	9.10%	10.297.602.00	57.065.377.00	18.05%
LA GLORIA	2.105.858.00	12.408.990.00	17.00%	3.130.952.00	10.879.864.00	28.78%
LA PAZ	4.841.349.00	32.947.716.00	14.70%	5.175.523.00	15.251.514.00	33.93%
LA JAGUA IBIRICO	19.323.601.00	140.144.081.00	13.80%	34.074.845.00	74.850.405.00	45.52%
MANAURE	444.607.00	15.164.684.00	2.90%	1.385.572.00	14.814.049.00	9.35%
PAILITAS	1.989.058.00	24.337.350.00	8.20%	2.286.866.00	14.333.745.00	15.95%
PELAYA	2.894.821.00	30.987.134.00	9.30%	3.848.054.00	28.197.178.00	13.65%
PUEBLO BELLO	168.096.00	38.112.032.00	0.40%	442.257.00	18.546.038.00	2.38%
RIO DE ORO	1.886.955.00	31.910.303.00	8%	2.066.233.00	24.274.424.00	8.51%
SAN ALBERTO	10.210.940.00	25.843.977.00	23%	9.740.799.00	25.701.612.00	37.90%
SAN DIEGO	2.338.370.00	25.220.574.00	6%	2.455.593.00	25.178.015.00	9.75%
SAN MARTÍN	6.183.712.00	34.547.827.00	19%	10.805.387.00	40.491.788.00	26.69%
TAMALAMEQUE	3.247.265.00	25.187.932.00	12%	3.801.375.00	23.726.603.00	16.02%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Municipios del Departamento del Cesar.

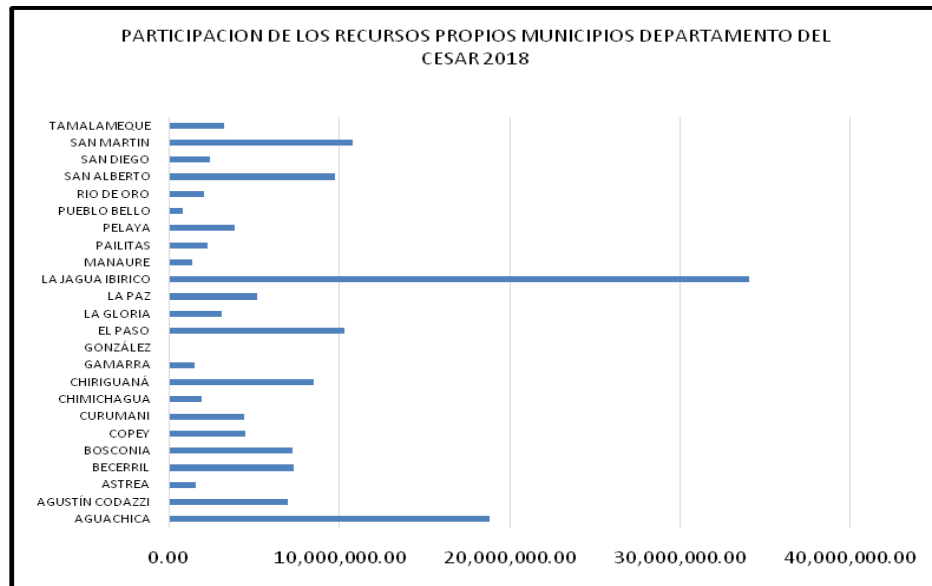
Observando la tabla anterior podemos concluir que los Municipios del Departamento del Cesar, es insuficiente el esfuerzo fiscal para el recaudo de recursos propios como son las rentas por concepto de impuesto predial e industria y comercio y otras sobretasas, las cuales son necesaria para el desarrollo de obras con recursos propios en los municipios.

Resaltan por su esfuerzo fiscal los municipios de: la Jagua de Ibirico con el 45.52%, la Gloria con el 28.78%, San Alberto con el 37.90%, la Paz con el 33.93%, San Martín con el 26.69% y Aguachica con el 18.97%.

Los que menos esfuerzo fiscal realizan son: González con el 0.63%. Pueblo Bello con el 2.30%. Chimichagua 5.70%. Gamarra con el 7.05% y Chiriguaná con el 7.94%. Es de tener en cuenta que estos índices generan muchos debates y diferencias alrededor de este tema.

El debate sobre el esfuerzo fiscal se caracteriza por el rasgo particular que en la mayoría de los casos, únicamente se utilizan en las discusiones variables o indicadores indirectos con los cuales se trata de realizar aproximaciones de la variable objeto de estudio.

Grafica No. 4



La grafica anterior muestra la participación de los recursos propios de los municipios del Cesar durante la vigencia de 2018.

6.2. Ejecución presupuestal de ingresos propios por años (Cifra en Millones de pesos)

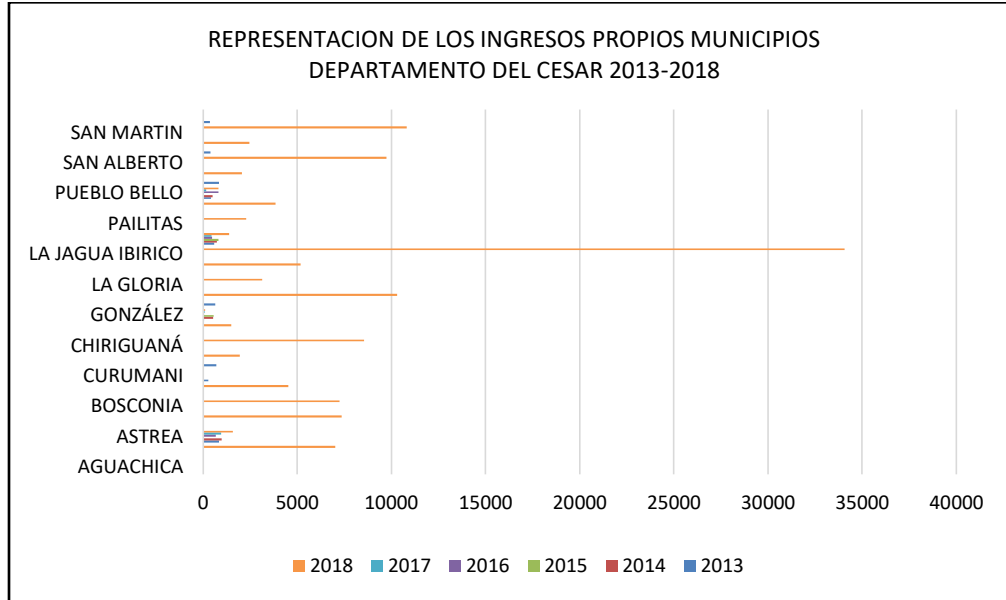
Tabla 29 Ejecución presupuestal de ingresos propios por años

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
AGUACHICA	8.644	10.020	18.102	15.007	18.828	18.587
AGUSTÍN CODAZZI	5.071	13.224	6.970	7.989	4.101	7.031
ASTREA	853	977	1.346	675	956	1.571
BECERRIL	4.500	9.861	8.568	11.463	4.843	7.371
BOSCONIA	3.836	5.665	5.461	7.649	7.394	7.260
EL COPEY	3.152	2.911	3.458	4.108	4.478	4.516
CURUMANI	294	2.626	3.007	3.909	4.423	4.423
CHIMICHAGUA	716	1.472	1.996	1.816	1.301	1.954
CHIRIGUANÁ	1.926	6.108	10.933	5.951	6.131	8.545
GAMARRA	1.244	2.450	2.881	1.751	1.653	1.499
GONZÁLEZ	46	522	574	65	90	99
EL PASO	663	5.473	5.536	5.931	5.968	10.297
LA GLORIA	1.446	2.700	3.104	3.084	2.105	3.130
LA PAZ	2.722	4.796	2.396	4.380	4.841	5.175
LA JAGUA IBIRICO	25.280	31.670	41.781	22.916	19.323	34.074
MANAURE	591	743	818	489	444	1.385
PAILITAS	1.205	1.342	1.333	2.286	1.989	2.286
PELAYA	2.896	1.831	2.803	3.347	2.894	3.848
PUEBLO BELLO	425	511	1.101	822	168	422
RIO DE ORO	845	1.412	1.929	2.398	1.886	2.066
SAN ALBERTO	6.536	8.134	8.225	7.977	10.210	9.740
SAN DIEGO	406	1.196	1.012	1.456	2.338	2.455
SAN MARTIN	4.147	5.679	6.586	7.254	6.183	10.805
TAMALAMEQUE	357	1.436	1.331	1.215	3.247	3.801

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Municipios del Departamento del Cesar.

Cuadro Comparativo de los Recursos Propios Municipios del Cesar Del año 2013 al 2018

Gráfica: No. 5



Del análisis anterior se puede observar que son los municipios de: La Jagua de Ibirico, San Martin, Chiriguaná, Astrea, Chimichagua, La Gloria y Bosconia los que mayor participación presentaron en el recaudo de sus ingresos propios.

Los que presentaron menores esfuerzos fiscales y se han visto mermados sus esfuerzos durante la última vigencia fueron: San Alberto, Gamarra, Pueblo Bello y González.

6.3. Impacto del Gasto en el Bienestar

A través de este informe se establece la ejecución presupuestal de cada una de los municipios del departamento y la proveniencia de sus recursos, para ello se realiza un análisis minucioso de todas las fuentes de recursos de cada municipio.

Se realiza además la aplicación de los recursos y el comportamiento porcentual de cada rubro haciendo énfasis en los sectores de salud, educación, agua potable y saneamiento básico.

El análisis de los sectores permite evidenciar cuales son los municipios que han comprometido los recursos de una manera eficiente y han ejecutado los recursos previendo los lineamientos que conceptúa la ley, además de identificar cuáles son



los municipios que no ejecutaron gran parte del presupuesto confirmando su tendencia en el año 2018

Para la Contraloría General del Departamento del Cesar, es de vital importancia determinar cuál ha sido el uso dado a los recursos.

El análisis consiste, no solamente en examinar las cifras, sino contrastarlo con la realidad, asumir juicios y posturas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones mínimas de los habitantes de la región y por consiguiente el aprovechamiento de los recursos.

6.3.1. Participación de los municipios del Cesar en los recursos de Educación durante el 2018

Tabla 30 Nivel de ejecución de los ingresos recibidos para Educación – Calidad del SGP 2018 (Cifras en miles de pesos)

DPTO	MUNICIPIO	EDUCACIÓN CALIDAD					Razón
		Asignado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución de Ingreso	% Ejecución Estandarizado	
CESAR	AGUACHICA	3.172.560	3.172.569	-9	100%	100%	Cumple
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	2.297.349	2.297.349	0	100%	100%	Cumple
CESAR	ASTREA	977.632	977.632	0	100%	100%	Cumple
CESAR	BECERRIL	892.581	892.581	0	100%	100%	Cumple
CESAR	BOSCONIA	1.537.015	1.537.015	0	100%	100%	Cumple
CESAR	CHIMICHAGUA	1.788.440	1.788.440	0	100%	100%	Cumple
CESAR	CHIRIGUANÁ	1.118.743	-	1.118.743	0%	0%	Incumple por Ejecución en cero
CESAR	CURUMANI	1.397.449	1.397.449	0	100%	100%	Cumple
CESAR	EL COPEY	1.139.266	1.139.266	0	100%	100%	Cumple
CESAR	EL PASO	1.869.018	1.869.018	0	100%	100%	Cumple
CESAR	GAMARRA	431.868	431.868	0	100%	100%	Cumple
CESAR	GONZALEZ	183.092	183.092	0	100%	100%	Cumple
CESAR	LA GLORIA	614.108	614.108	0	100%	100%	Cumple
CESAR	LA JAGUA IBIRICO	1.617.280	1.617.280	0	100%	100%	Cumple
CESAR	MANAURE CESAR	464.203	464.203	0	100%	100%	Cumple
CESAR	PAILITAS	643.190	643.190	0	100%	100%	Cumple
CESAR	PELAYA	799.709	799.709	0	100%	100%	Cumple
CESAR	PUEBLO BELLO	1.357.260	1.357.260	0	100%	100%	Cumple
CESAR	RIO DE ORO	608.153	608.153	0	100%	100%	Cumple
CESAR	LA PAZ	998.255	998.255	0	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN ALBERTO	722.016	722.016	0	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN DIEGO	662.881	662.881	0	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN MARTIN	808.123	808.123	0	100%	100%	Cumple
CESAR	TAMALAMEQUE	858.923	858.923	0	100%	100%	Cumple

Fuente: FUT-2018. Cálculos Planeación Departamental.

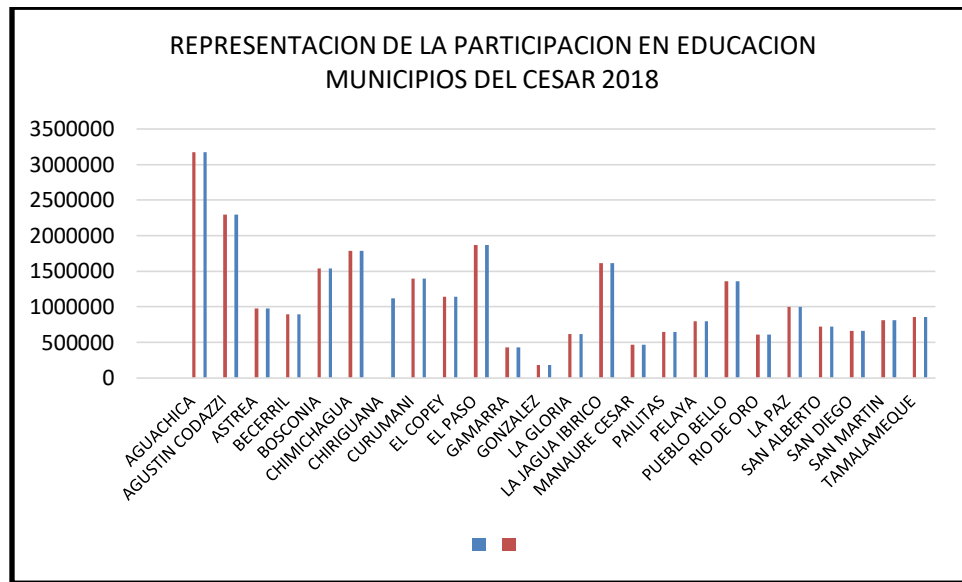
Tabla 31 Resumen cumplimiento de la ejecución municipal de ingresos de Educación - Calidad 2018

Nivel de cumplimiento de lo ingresado	Total Municipios	% del Total
Cumple	23	92.00%
Ejecutó menos de lo asignado	0	0.00%
Sobrestimó el ingreso	0	0.00%

Incumple por ejecución en cero	1	8.00%
Incumple por enviar información extemporánea	0	0.00%
Total general	24	100.00%

Fuente: FUT-2018

Gráfico 6 EDUCACIÓN - CALIDAD SGP 2018 MUNICIPIOS DEL CESAR



Como se puede observar los municipios que mayor participación presentan en la ejecución de gastos relacionados con el sector de la educación – Calidad de acuerdo al total del presupuesto ejecutado son: Aguachica, Agustín Codazzi, El Paso, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, la Paz y Pueblo Bello respectivamente.

Los Municipios que ejecutaron menos de lo asignado fueron: González, Gamarra y Rio de Oro respectivamente

6.3.2. Participación de los municipios del Cesar en los recursos de Salud durante el 2018

Tabla 32 Nivel de ejecución de los ingresos recibidos para Salud –Régimen Subsidiado del SGP 2018 (Cifras en Miles de Pesos)

DPTO	MUNICIPIO	RÉGIMEN SUBSIDIADO					
		Asignado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución de Ingreso	% Ejecución Estandarizado	Razón
CESAR	AGUACHICA	23.002.339	23.002.339	0	100%	100%	Cumple
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	15.234.843	15.234.843	0	100%	100%	Cumple
CESAR	ASTREA	5.345.544	5.345.544	0	100%	100%	Cumple

CESAR	BECERRIL	4.490.866	4.490.866	0	100%	100%	Cumple
CESAR	BOSCONIA	10.111.733	10.111.733	0	100%	100%	Cumple
CESAR	CHIMICHAGUA	8.977.909	8.977.909	0	100%	100%	Cumple
CESAR	CHIRIGUANÁ	7.254.113	-	7.254.113	0%	0%	Incumple por Ejecución en cero
CESAR	CURUMANI	9.051.894	9.051.894	0	100%	100%	Cumple
CESAR	EL COPEY	6.960.614	6.960.614	0	100%	100%	Cumple
CESAR	EL PASO	7.229.066	7.229.066	0	100%	100%	Cumple
CESAR	GAMARRA	3.145.206	3.145.206	0	100%	100%	Cumple
CESAR	GONZÁLEZ	1.063.793	1.063.793	0	100%	100%	Cumple
CESAR	LA GLORIA	3.282.426	3.282.426	0	100%	100%	Cumple
CESAR	LA JAGUA IBIRÍCO	6.774.544	6.774.544	0	100%	100%	Cumple
CESAR	MANAURE CESAR	2.607.083	2.607.083	0	100%	100%	Cumple
CESAR	PAILITAS	5.545.081	5.545.071	10	100%	100%	Cumple
CESAR	PELAYA	5.108.238	5.108.373	-135	100%	100%	Cumple
CESAR	PUEBLO BELLO	8.995.877	8.995.877	0	100%	100%	Cumple
CESAR	RIO DE ORO	2.963.769	1.446.223	1.517.546	49%	49%	Ejecutó menos de lo asignado
CESAR	LA PAZ	6.582.270	6.582.270	0	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN ALBERTO	4.293.196	4.293.176	20	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN DIEGO	4.674.803	4.674.803	0	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN MARTIN	4.410.950	4.410.750	200	100%	100%	Cumple
CESAR	TAMALAMEQUE	3.469.357	3.469.557	-200	100%	100%	Cumple

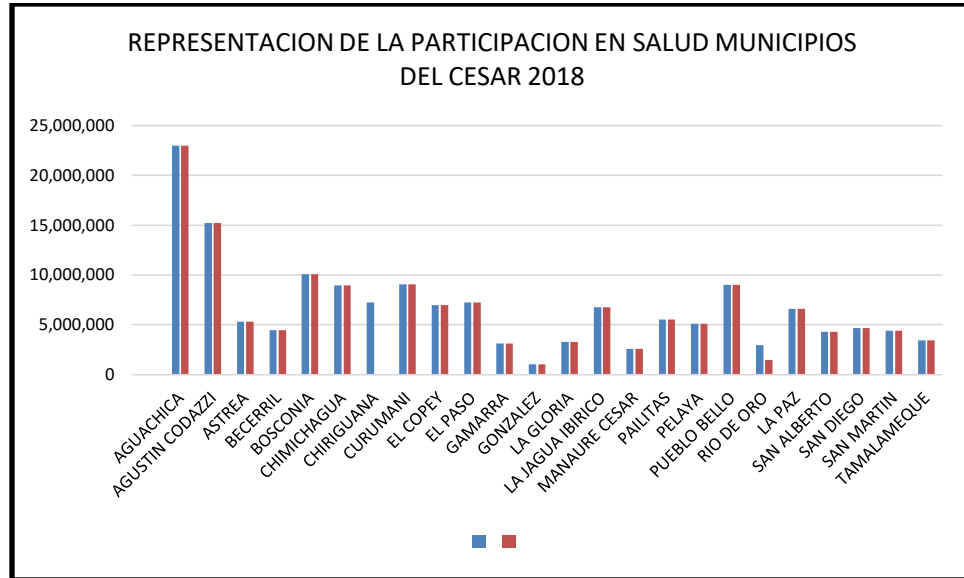
Fuente: FUT-2018. Cálculos Planeación Departamental.

Tabla 33 Resumen cumplimiento de la ejecución municipal de ingresos de Salud – Régimen Subsidiado 2018

Nivel de cumplimiento de lo ingresado	Total Municipios	% del Total
Cumple	22	82.00%
Ejecutó menos de lo asignado	1	4.00%
Sobrestimó el ingreso	0	0.00%
Incumple por ejecución en cero	1	4.00%
Incumple por enviar información extemporánea	0	0.00%
Total general	24	100.00%

Fuente: FUT-2018. Cálculos Planeación Departamental.

Grafica No. 7 cumplimiento de ingresos recibidos para salud- régimen subsidiado del SGP 2018



De acuerdo a la Grafica anterior, se observa que los municipios que participaron con más recursos en la ejecución de Ingresos en el Régimen subsidiado durante el 2018 fueron: Aguachica, Agustín Codazzi, Bosconia, Chimichagua, Curumani, Pueblo Bello y El Paso con un porcentaje respectivamente.

Los que incumplieron al no ejecutar lo asignado Fueron: González, Manaure, Gamarra y San Martín y ejecuto menos de lo asignado Rio de Oro-Cesar.

6.3.3. Participación de los recursos de los municipios en Agua Potable en la ejecución durante el 2018

Tabla 34 Nivel de ejecución de los ingresos recibidos para Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP 2018 (Cifras en miles de pesos)

DPTO	MUNICIPIO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO					
		Asignado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución de Ingreso	% Ejecución Estandarizado	Razón
CESAR	AGUACHICA	3.640.289	3.640.289	0	100%	100%	Cumple
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	2.128.331	2.128.331	0	100%	100%	Cumple
CESAR	ASTREA	1.177.846	1.177.846	0	100%	100%	Cumple
CESAR	BECERRIL	798.393	798.393	0	100%	100%	Cumple
CESAR	BOSCONIA	1.680.674	1.680.674	0	100%	100%	Cumple

CESAR	CHIMICHAGUA	1.615.387	1.615.387	0	100%	100%	Cumple
CESAR	CHIRIGUANÁ	915.303	-	915.303	0%	0%	Incumple por Ejecución en cero
CESAR	CURUMANI	1.047.349	1.047.349	0	100%	100%	Cumple
CESAR	EL COPEY	1.271.569	1.271.569	0	100%	100%	Cumple
CESAR	EL PASO	1.277.685	1.277.685	0	100%	100%	Cumple
CESAR	GAMARRA	961.673	961.673	0	100%	100%	Cumple
CESAR	GONZÁLEZ	690.397	690.397	0	100%	100%	Cumple
CESAR	LA GLORIA	836.145	836.144	1	100%	100%	Cumple
CESAR	LA JAGUA IBIRICO	1.107.962	1.107.962	0	100%	100%	Cumple
CESAR	MANAURE CESAR	1.005.585	774.368	231.217	77%	77%	Ejecutó menos de lo asignado
CESAR	PAILITAS	940.960	940.960	0	100%	100%	Cumple
CESAR	PELAYA	1.063.848	1.063.848	0	100%	100%	Cumple
CESAR	PUEBLO BELLO	1.685.481	1.685.481	0	100%	100%	Cumple
CESAR	RIO DE ORO	837.866	837.866	0	100%	100%	Cumple
CESAR	LA PAZ	1.098.267	1.098.267	0	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN ALBERTO	1.165.774	1.076.713	89.061	92%	92%	Ejecutó menos de lo asignado
CESAR	SAN DIEGO	672.018	672.018	0	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN MARTIN	962.110	962.110	0	100%	100%	Cumple
CESAR	TAMALAMEQUE	956.866	956.866	0	100%	100%	Cumple

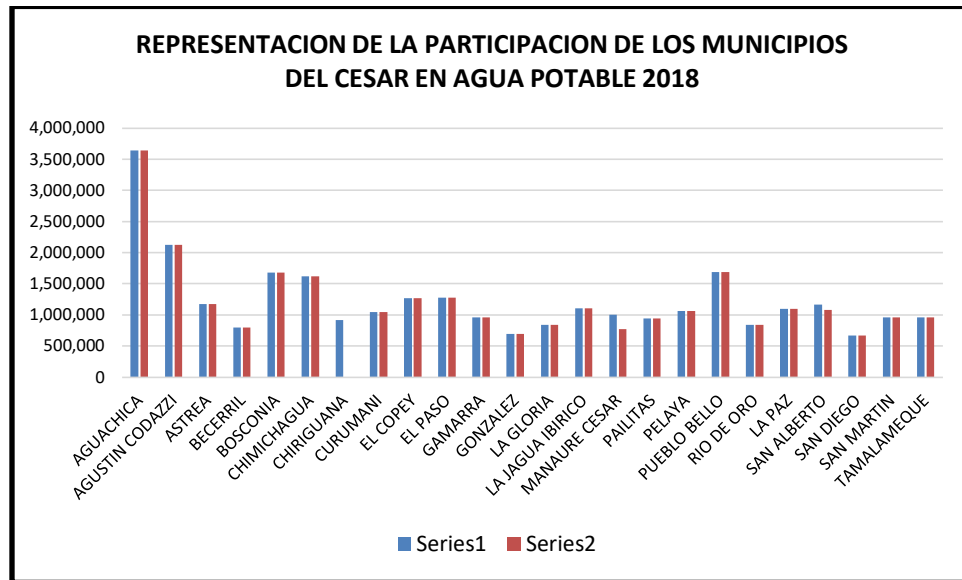
Fuente: FUT-2018.

Tabla 35 Resumen cumplimiento de la ejecución municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP 2018.

Nivel de cumplimiento de lo ingresado	Total Municipios	% del Total
Cumple	22	91.66%
Ejecutó menos de lo asignado	2	8.33%
Sobrestimó el ingreso	0	0.00%
Incumple por ejecución en cero	1	0.33%
Incumple por enviar información extemporánea	0	0.00%
Total general	24	100.00%

Fuente: FUT-2018. Cálculos Planeación Departamental.

Gráfico 8 Cumplimiento de los ingresos recibidos para agua potable del sgp 2018



Analizando la ejecución de Ingresos durante el año 2018 los municipios que mayor invirtieron en Agua Potable y Saneamiento Básico fueron: Aguachica, Agustín Codazzi, Bosconia, Chimichagua, Pueblo Bello y San Alberto respectivamente.

Los que Ejecutaron menos de lo asignado en los Recursos destinados para agua Potable y Saneamiento Básico Fueron: San Diego, Rio de Oro, Gonzáñez, Manaure, Becerril, Pailitas, San Alberto, Chiriguaná incumple por ejecución en cero.

7. CIERRE FISCALES POR SECTORES

7.1. Gobernación del Cesar

Exigibilidades

La Disponibilidad determinada en el presente análisis, se encuentra afectada por las obligaciones que el Departamento tiene frente a los diferentes acreedores, exigibilidades que asciende a \$104.220.831.469.95 y que corresponden a:

a) Cheques no Cobrados

- b) Recaudo a Favor de Terceros. (IVA, Retención en la Fuente, Retención de ICA, Rechazos SED ingresados, devolución de impuestos e ingresos recibidos para terceros)
 - c) Cuentas por Pagar de la Vigencia
 - d) Cuentas por Pagar de la Reserva
 - e) Pasivos Exigibles
 - f) Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas
 - g) Procesos en Curso
 - h) Vigencias Futuras
 - i) Reserva Presupuestal
 - j) Rendimientos financieros de otras entidades. y
 - k) Fondos Tesorales
- a) **Cheques no Cobrados:** Corresponde a los cheques entregados y/o las transacciones electrónicas y Notas Débitos por traslados entre cuentas que al cierre de la vigencia 2018 no habían sido cobrados, aplicados o registrados en extracto respectivamente, los cuales ascienden a \$11.490.589.215.18 detallados como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 36 Cheques no cobrados

Tipo de Cuenta	Valor
Cheques no cobrados	5.392.315.340.88
Notas debito no registradas en bancos	6.098.273.874.30
TOTAL	\$11.490.589.215.18

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

- b) **Recaudo a Favor de Terceros.** Este concepto enmarca los saldos que por recaudos a favor de terceros tiene el Departamento con corte a diciembre 31 de 2018, entre ellos están el 20% que le pertenece a los municipios por el recaudo de Impuesto de Vehículos de conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, y cuyo valor asciende a \$49.756.072.94; la Retención en la Fuente que practicó el Departamento durante el mes de diciembre de 2018 por el sistema de causación, conforme a las normas fiscales por valor de \$2.668.448.137; la Retención de ICA que practicó el Departamento durante el mes de diciembre de 2018 por el sistema de causación, conforme a las normas fiscales por valor de \$485.324.590; los ingresos por rechazos en la dispersión de la nómina de los docentes del Departamento por \$159.901.559.97; los recursos por Resoluciones de devolución impuestos por valor de \$1.685.663; el valor de los ingresos recibidos para terceros de educación por \$16.245.831; y otros recursos de terceros por cheques no cobrados o transferencias no exitosas por \$21.976.765; por consignaciones realizadas por terceros en cuentas del Departamento



\$10.688.671.97; recursos de terceros por cesantías de personal retirado \$5.256.437 y recaudo a favor de Colciencias por girar \$5.906.545. Estos conceptos suman \$3.425.190.272.88.

Tabla N° 36 Recaudo a Favor de Terceros

Concepto	Valor
20% Impuesto de Vehículos	49.756.072.94
Retención en la Fuente	2.668.448.137.00
Retención de ICA	485.324.590.00
Rechazos sueldos SGP Educación	159.901.559.97
Resoluciones de devolución de impuestos y otros	1.685.663.00
Ingresos recibidos para terceros-educación	16.245.831.00
Otros recursos de terceros	43.828.418.97
TOTAL	\$3.425.190.272.88

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

- c) **Cuentas por Pagar.** Se incluye en este literal, tanto las cuentas por pagar de la vigencia como de vigencias anteriores, y corresponden exclusivamente a obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2018, y suponen dos requisitos: que la causa del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido, etc.; y que la obligación respectiva este incluida en el Programa Anual Mensualizado de Caja. A 31 de diciembre este concepto fue de \$17.164.458.905.34 que corresponden a Cuentas por Pagar de la Vigencia por valor de \$17.120.366.443.34 y a cuentas por Pagar de la Reserva por valor de \$44.092.462.00 cuyos detalles se observan en las siguientes tablas:

Tabla N° 37 Cuentas por Pagar

Cuentas por Pagar	Valor	Observaciones
Vigencia actual	\$17.120.366.443.34	Ver Anexo 4. Resolución número 000011 de enero 09 de 2019 suscrita por el Tesorero General del Departamento, mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2018.

Fuente	Cuentas por Pagar de la Vigencia
2	31.593.385.00
7	55.465.222.93
20	6.179.948.152.99
21	181.133.267.12
23	1.256.001.632.44
25	1.800.013.572.00
29	1.736.285.426.00
30	1.253.359.841.00
32	312.487.571.35
33	25.180.014.53
35	8.173.426.00
36	5.884.867.00
42	3.968.777.071.98
62	7.700.000.00
111	14.000.000.00
187	216.801.212.00
529	67.561.781.00
Total	\$17.120.366.443.34

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

- d) **Cuentas por Pagar de la Reserva.** corresponde a los compromisos pendientes de pago de las reservas constituidas a diciembre 31 de 2017. y que no fueron pagadas durante la vigencia 2018, estas cuentas por pagar ascienden a \$44.092.462.00 cuya afectación presupuestal corresponde a las fuentes señaladas en la siguiente tabla:

Tabla N° 38. Cuentas por pagar de la Reserva

Cuentas por Pagar	Valor	Observaciones
Vigencia actual	\$44.092.462.00	Ver Anexo 4. Resolución número 000011 de enero 09 de 2019 suscrita por el Tesorero General del Departamento, mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2018.

Fuente	Cuentas por Pagar de la Reserva
20	2.230.000.00
30	27.800.262.00
32	14.062.200.00
Total	\$44.092.462.95

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

- e) **Pasivos Exigibles de la Reserva.** corresponde a los compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible en la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuentas por pagar que los respaldó feneció en su oportunidad por términos; es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal en que se constituyeron. A diciembre 31 de 2018, el total de los pasivos exigibles sumo \$22.432.130.915.52. que corresponden a pasivos exigibles de la reserva por valor de \$6.196.145.796.25 y pasivos exigibles de vigencias expiradas por \$16.235.985.119.27 como se observa en la tabla siguiente:

Tabla N° 39. Pasivos Exigibles de la Reserva

Fuente	Pasivos Exigibles de la Reserva
4	1.000.000.000.00
7	4.762.096.89
12	194.642.627.54
20	977.218.546.00
21	1.615.181.817.96
30	911.318.091.00
32	44.725.500.00
42	532.765.105.97
76	32.125.425.89
110	645.149.307.00
151	238.257.278.00
Total	\$6.196.145.796.25

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

- f) **Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas,** corresponde a los compromisos adquiridos con el cumplimiento de formalidades plenas, que se causaron en vigencias anteriores y que no fue posible cancelar en el periodo fiscal, por lo que se hace necesario efectuar los pagos con cargo al presupuesto de la presente vigencia. A diciembre 31 de 2018, los pasivos exigibles vigencias expiradas se cuantificaron en la suma de \$16.235.985.119.27 tal como se observa en la tabla siguiente:

Tabla N° 40. Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas

Fuente	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas
4	633.451.084.28
7	122.876.977.18
19	82.978.719.00

20	793.419.349.78
21	2.249.895.494.08
22	4.580.900.20
23	232.817.742.80
29	10.966.237.56
30	32.789.023.00
32	98.759.000.00
59	39.314.504.00
76	255.657.662.25
110	5.096.018.678.16
111	3.252.368.064.13
138	7.528.236.00
198	678.433.771.14
199	39.708.650.83
201	590.527.751.38
225	661.110.954.00
227	1.147.414.800.00
624	205.367.519.50
Total	\$16.235.985.119.27

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

- g) **Procesos en Curso (Reserva Ley 819)**, a 31 de diciembre de 2018 existen procesos contractuales en curso por \$9.284.660.681.30 reserva constituida atendiendo lo establecido en el inciso segundo del artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

Tabla N° 41. Procesos en Curso (Reserva Ley 819 de 2003)

Fuente	Procesos en Curso
4	1.081.325.351.23
20	40.000.000.00
23	159.247.371.00
32	78.050.962.00
42	7.926.036.997.07
Total	\$9.284.660.681.30

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.



- h) Vigencias Futuras³. a 31 de diciembre de 2018, no se otorgaron autorizaciones al Gobernador del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras por parte de la Asamblea del Departamento del Cesar.

Tabla N° 42. Vigencias Futuras

Fuente	Vigencias Futuras
Total	\$0.00

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

- i) Reserva Presupuestal, corresponde a los compromisos y obligaciones contraídas antes del 31 de diciembre de 2018 con cargo a apropiaciones de la Vigencia, esta reserva alcanzó la suma de \$25.432.825.174.70 cuya afectación presupuestal corresponde a las fuentes señaladas en la siguiente tabla:

Tabla N° 43. Reserva de Apropiación

Fuente	Reserva Presupuestal
2	31.260.000.00
4	23.267.438.50
7	543.076.314.58
20	4.103.084.226.55
23	3.610.000.506.57
24	240.487.209.00
25	3.638.068.664.34
29	641.369.813.40
30	3.635.739.123.00
32	2.010.683.279.20
33	51.639.224.50
35	19.347.490.00
41	24.068.541.57
42	3.226.000.934.41
51	5.950.000.00
58	9.116.451.20
65	2.716.539.50
67	35.958.948.00
73	306.607.615.30
75	10.019.536.80

94	11.155.356.60
98	19.482.000.00
110	290.781.305.00
111	56.198.100.00
129	1.760.392.80
149	307.997.228.00
186	118.127.992.20
187	381.214.582.08
191	169.689.979.20
200	1.220.416.172.00
222	439.855.413.60
497	208.772.263.80
498	33.000.000.00
584	5.912.533.00
Total	\$25.432.825.174.70

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

- j) **Rendimientos Financieros y Saldos para Reintegro a Entidades**, corresponde a recursos depositados en las cuentas bancarias y que, por liquidación de convenios, saldos no ejecutados o porque los rendimientos financieros pertenecen a la Dirección del Tesoro Nacional u otras entidades, deben ser reintegrados puesto que no pertenecen al Departamento del Cesar. Es así como existen reintegros para la Dirección del Tesoro Nacional, INVIAS, Convenios de Coldeportes, Rendimientos de Impuesto al Consumo Telefonía Móvil, etc. por un valor total de \$116.799.256.65, las fuentes afectadas en la respectiva vigencia se relacionan a continuación:

Tabla N° 44. Rendimientos Financieros y Saldos para Reintegro a Entidades

Fuente	Rendimientos Financieros Pertenecientes a Otras Entidades
24	6.158.740.97
59	14.190.419.81
62	1.407.413.00
71	819.431.44
114	24.210.210.00
127	208.089.00
132	202.567.00
135	160.079.00
136	24.785.71

149	5.713.297.00
198	2.955.098.00
227	32.324.289.00
584	68.694.00
624	27.326.447.03
624-1	1.029.695.69
Total	\$116.799.256.65

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

- k) **Fondos Tesorales**, corresponde a recursos depositados en vigencias anteriores. correspondientes a convenios y/o cofinanciaciones y que están a la espera de ejecución y/o liquidación pero que no afectan en la vigencia actual el presupuesto general y que asciende a \$14.874.177.048.38; las fuentes asignadas presupuestalmente en la respectiva vigencia se relacionan a continuación:

Tabla N° 45. Fondos Tesorales

Fuente	Fondos Tesorales
3	993.020.045.00
24	310.105.848.12
32	1.664.467.077.00
33	125.890.978.49
59	288.408.433.51
61	6.129.600.23
71	21.148.893.00
93	5.108.954.046.00
104	595.089.85
106	7.870.408.18
107	24.229.690.83
112	10.028.338.63
115	348.548.044.58
125	73.528.387.17
127	13.281.996.42
132	3.300.716.00
136	7.344.402.00
138	779.754.971.50
140	905.793.969.00
143	25.202.453.05
149	6.300.00
150	9.923.867.25
151	1.573.928.00
153	155.743.212.87
161	5.508.105.00
162	4.239.648.00
169	6.848.318.08
181	47.784.459.75
183	82.504.84

198	109.615.632.35
200	2.257.358.00
222	95.537.371.00
501	1.464.931.73
502	35.955.274.25
504	5.872.114.00
508	47.297.932.31
520	17.582.553.00
525	13.495.081.36
527	17.719.273.00
532	31.218.50
533	6.033.005.00
544	9.497.897.00
548	289.330.57
555	61.009.346.00
559	82.500.000.00
560	7.400.000.00
563	128.909.200.00
573	143.617.00
584	3.952.278.00
591	19.378.147.75
597	268.366.00
900	3.258.653.389.21
Total	\$14.874.177.048.38

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

Es pertinente señalar, que las Disponibilidades a diciembre 31 de 2018 ascienden a **\$150.970.202.113.88** y una vez afectada con las exigibilidades explicadas en el presente capítulo de **\$104.220.831.469.95**, refleja la situación fiscal por valor de **\$46.749.370.643.93** (Partidas con Superávit por **\$59.630.107.469.25** y Partidas con Déficit por **-\$12.880.736.825.32**).

Determinación del Superávit a Distribuir y/o Déficit a cubrir

Conforme con la determinación de los recursos disponibles y las exigibilidades que tiene el Departamento del Cesar a 31 de diciembre de 2018, entraremos a determinar el superávit o déficit de la vigencia por fuente de financiación:

Tabla N° 46. Superávit⁴

Fuente	Denominación	Superávit de la Vigencia
4	Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.920.183.399.22
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	7.116.559.552.22
7	Estampilla Pro - Desarrollo Fronterizo	12.026.093.485.61
12	Estampilla Pro - Cultura	2.156.501.475.29
21	Regalías por Carbón	116.664.456.46
23	Sobretasa al ACPM	13.514.052.854.16
24	IVA - Telefonía Celular - Cultura	485.993.525.00
25	Sistema General de Participaciones - Educación CSF	1.347.252.184.32
27	SGP - Cancelaciones de Prestaciones Sociales	147.425.455.20
29	Rentas Cedidas	1.674.376.695.87
30	Sistema Gral de Participaciones Salud- Oferta CSF	763.360.507.20
32	Sistema Gral de Participaciones - Salud Publica	183.778.001.05
33	Campañas Directas ETV	7.707.98
35	Campañas antituberculosas y control TBC	6.966.840.00
36	Control Lepra	14.160.415.00
41	Fondo Rotatorio de Estupefaciente	220.935.360.49
42	Contribución de Seguridad	5.497.940.783.90
51	Venta de Bienes y servicios Salud	153.512.615.49
54	Cuota de administración chance	228.509.357.45
58	Recursos Para Cofinanciación de Cobertura en Educación-PAE	483.051.34
62	Convenio Interadministrativo 016/2012 FND	3.935.010.88
67	Recursos Cofinanciación Educación Alimentación Escolar -PAE Resol. 4173/15	14.128.086.81
69	Cuotas Partes Pensionales	4.359.964.235.96
72	Fondo de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano	72.993.037.56
75	Resolución 09136 mayo 4 de 2016 Alimentación escolar-PAE	112.666.997.00
76	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	3.175.203.602.17
89	COLJUEGOS	87.236.725.00
93	Mesadas Pensionales Devolución Recursos FONPET	18.675.893.37
96	Recobros al FOSYGA - Medicamentos No Pos y Fallos Tutelas	12.276.735.50
98	SGP Calidad Educación	106.845.688.52
101	Dpto del Cesar premios caducados y no reclamados por Apuestas	49.745.816.93
110	Desahorro Fonpet de regalías anterior sistema	56.553.934.08
111	Desahorro Fonpet ICLD	60.803.953.68
133	Resol. 10702 DE 2017 Alimentación Escolar-PAE	29.280.163.82
176	Resol No. 19075 de 2017 MEN Alimentación Escolar-PAE	56.698.725.85
186	Resol. 01619 de Febrero 6 de 2018 MEN PAE	181.525.959.00
187	Resol. 06872 de Abril 23 de 2018- PAE	501.457.528.00
199	Recursos del Crédito Sector Vial del Departamento	276.252.332.71
201	Recurso del Crédito Vigencia 2016	193.830.808.92

⁴Ver Anexo1. Hojas de trabajo "Cierre Fiscal 2018"



202	Aportes Municipio de El copey para pago de sentencia	20.000.000.00
222	Resol. 16294 del 1 de octubre de 2018-PAE	2.475.807.281.23
225	FID. Bancolombia D. Cesar Rec. Cred. CAF	189.467.229.01
TOTAL		\$59.630.107.469.25

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

Tabla N° 47. Déficit

Fuente	Denominación	Déficit de la Vigencia
2	Recursos para Deportes	(55.989.855.80)
20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	(11.677.332.169.52)
227	Convenio Interadministrativo 2015-0368 Ministerio de Agricultura – Dpto Cesar	(1.147.414.800.00)
TOTAL		-\$12.880.736.825.32

Fuente: Tesorería Del Departamento del Cesar.

Es de anotar que en el presente informe se presenta un déficit en el recurso para Deportes porque no se alcanzó el recaudo esperado, pero si fue comprometido presupuestalmente.

En relación con el resultado presentado en el recurso denominado Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se aclara que el déficit fue producto de la aplicación de embargos por valor de **\$15.871.111.615.88** (Débitos por\$22.067.977.710.56 menos reintegros de embargo por \$6.196.866.094.68). De esta manera el resultado del ejercicio de la Vigencia 2018 de los recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, sin deducciones por embargos sería **\$4.193.779.446.36** (\$15.871.111.615.88 - \$11.677.332.169.52).

El déficit del recurso 227 – Convenio Interadministrativo 2015-0368 Minagricultura se presenta porque lo recursos no han sido girados por el Ministerio de Agricultura, pero si están comprometidos presupuestalmente.

Se concluye entonces, que el valor a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2019, como Superávit de la Vigencia Fiscal 2018, es de **\$59.630.107.469.25** tal y como se detalló por cada fuente de financiación

7.2. Municipios del Cesar

Tabla 48 superavit o Deficit Municipios del Cesar 2018.

MUNICIPIOS	DISPONIBILIDADES	EXIGIBILIDADES	SUPERÁVIT O DÉFICIT
MUNICIPIO DE AGUACHICA	5.236.400.747.06	1.872.740.878.00	3.363.659.869.06
MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	40.598.323.966.00	54.599.959.384.79	(14.001.635.418.79)
MUNICIPIO DE ASTREA	4.807.890.249.00	1.226.661.025.00	3.581.229.224.00
MUNICIPIO DE BECERRIL	3.431.833.839.18	2.449.181.189.30	982.652.649.88

MUNICIPIO DE BOSCONIA	3.309.780.356.00	35.178.586.00	3.274.601.770.00
MUNICIPIO DE EL COPEY	2.015.202.794.09	61.718.128.73	1.953.484.665.36
MUNICIPIO DE CURUMANI	7.256.652.736.90	1.350.205.711.90	5.906.447.025.00
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	2.185.798.201.12	11.256.558.792.96	(9.070.760.591.84)
MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	9.444.861.448.39	3.521.546.235.31	5.923.315.213.08
MUNICIPIO DE GAMARRA	2.334.679.435.61	315.209.384.61	2.019.470.051.00
MUNICIPIO DE GONZÁLEZ	6.329.216.748.71	1.027.267.136.83	5.301.949.611.88
MUNICIPIO DE EL PASO	13.416.883.550.81	4.230.981.390.54	9.185.902.160.27
MUNICIPIO DE LA GLORIA	5.987.573.330.99	2.185.003.248.00	3.802.570.082.99
MUNICIPIO DE LA PAZ	10.068.989.554.02	821.865.824.00	9.247.123.730.02
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRÍCO	69.916.910.273.00	14.898.782.693.00	55.018.127.580.00
MUNICIPIO DE MANAURE	395.274.844.00	132.281.177.00	262.993.667.00
MUNICIPIO DE PAILITAS	730.037.853.00	884.300.962.00	(154.263.109.00)
MUNICIPIO DE PELAYA	4.276.923.000.00	3.504.648.444.00	772.274.556.00
MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	2.638.614.164.56	2.216.102.979.00	422.511.185.56
MUNICIPIO DE RIO DE ORO	10.407.405.195.00	1.539.664.023.50	8.867.741.171.50
MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	3.339.024.262.65	146.183.142.00	3.192.841.120.65
MUNICIPIO DE SAN DIEGO	2.775.721.728.85	3.932.159.203.00	(1.156.437.474.15)
MUNICIPIO DE SAN MARTIN	24.083.227.109.00	5.281.368.031.05	18.801.859.077.95
MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	19.389.293.753.00	18.327.526.579.71	1.061.767.173.29
TOTALES	254.376.519.140.94	135.817.094.150.23	118.559.424.990.71

FUENTE: FUT 2018

En la vigencia 2018 del total de 24 municipios, presentaron resultado fiscal positivo 20 municipios, mostrando disponibilidades totales por un valor de \$254.376.519.140.94 y exigibilidades por un valor total de \$135.817.094.150.23. Presentando un Superávit fiscal total de \$118.559.424.990.71.

Se observa que los municipios que presenta déficit fiscal son los municipios de Agustín Codazzi en un valor de \$-14.001.635.418.79; Chimichagua con un valor de \$-9.070.760.591.84; Pailitas con un valor de \$-154.263.109 y San Diego con un valor de \$-1.156.437.474.15.

De igual forma se puede observar ante el CHIP que los municipios de Agustín Codazzi, Pelaya, Rio de Oro, San Martín y Tamalameque no rindieron la información en forma adecuada al FUT, Pero que esta contraloría tomo la información de las auditorías realizadas a estas Alcaldías.



En lo relacionado con los recursos a incorporar por fuentes de financiación, se observa que en general los municipios que presentaron déficit fiscal se dio al comprometer recursos sin contar con ellos en tesorería. Ya sean de fuente de Recursos de Regalías, SGP, Recursos Propios etc. Es decir no se manejó en forma adecuada el PAC (Plan Anualizado de Caja) que es el medio con el cual las entidades pueden manejar las disponibilidades frente a las exigibilidades del periodo.

8. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO LEY 617/2000.

Siguiendo las directrices establecidas por la Ley 617 de 2000 y artículo 1° del Decreto 4515 de 2007, la Administración Departamental a través de la Oficina Asesora de Planeación, tuvo una interacción permanente y persuasiva con los entes territoriales, en aras de poder lograr la información presupuestal y financiera suficiente y oportuna que permitiera obtener los indicadores de cumplimiento de la ley de la referencia.

En virtud de lo anterior el primer paso fue solicitar a los 25 municipios del departamento del Cesar, las ejecuciones presupuestales de ingresos y de gastos de la administración central, así como las ejecuciones de gastos de los concejos, personerías y contralorías; según el caso y los decretos de categorización para la vigencia fiscal 2018.

Seguidamente se consolidó la información remitida por los municipios al nivel nacional en el Formato Único Territorial – FUT, tomada del Aplicativo SISFUT, diseñado por el Departamento Nacional de Planeación DNP. Posteriormente, en una plantilla de Excel diseñada para la facilitar los cálculos de los límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000, se relacionó la información del formato ingreso y la columna de compromisos de los gastos de funcionamiento de cada uno de los municipios; además, se digita la categoría de cada ente territorial y el número de concejales según el caso, y automáticamente se realizaban los cálculos. Creando un archivo para cada municipio.

Por último, se hicieron los cálculos respectivos, los cuales el equipo de asistencia municipal validó con las ejecuciones presupuestales de cada uno de los municipios y observar si se presentaban inconsistencias y subsanarlas.



Se advierte que es responsabilidad de cada entidad territorial el contenido de la información suministrada a la fecha de corte establecida por la ley. La Oficina Asesora de Planeación Departamental se limita a utilizar las cifras reportadas para producir el informe de viabilidad financiera en los términos que señala la Ley 617 de 2000.

El presente informe se elaboró teniendo en cuenta el siguiente marco normativo e insumos básicos: Ley 617 de 2000, Decreto 4515 de 2007, Decretos municipales de categorización, Formato Único Territorial – FUT, Ley 550 de 1999, Ley 1368 de 2009, Decreto 192 de 2001, La ley 1148 de 2007, Decreto 3202 de 2002, Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010

8.1. Definiciones Conceptuales de la ley 617

CATEGORIZACIÓN: El artículo 2° de la ley 617 de 2000 manifiesta que es el proceso mediante el cual los mandatarios locales anualmente están en la obligación de definir la categoría que regirá para la vigencia siguiente atendiendo su población y los ingresos corrientes de libre destinación; la cual se clasifican de uno a seis y especial (municipios).

VIABILIDAD FINANCIERA DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS: Término que la ley 617 de 2000 estableció en su artículo 19, y el decreto 4515 de 2007 preciso en lo siguiente:

“Presentación de informes sobre viabilidad financiera de municipios. Las oficinas de planeación departamental o los organismos que hagan sus veces presentarán a los gobernadores y a las asambleas departamentales respectivas un informe donde expongan la situación financiera de los municipios, el cual deberá relacionar aquellas entidades que hayan incumplido los límites de gasto dispuestos por los artículos 6° y 10 de la Ley 617 de 2000. Tal informe deberá presentarse el primer día de sesiones ordinarias correspondiente al segundo período de cada año.” A partir del cual se evalúe la pertinencia de adoptar planes de saneamiento fiscal y financiero. y/o fusión y supresión de municipios.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD): Estos están definidos por la Ley 617 de 2000 en el párrafo 1° del artículo 3° como los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Los ingresos



corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son todos aquellos destinados a cubrir las obligaciones corrientes de la respectiva entidad territorial, tales como los servicios personales, incluidos los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas, las contribuciones de nómina y parafiscales, los gastos generales, incluidos los servicios públicos, las transferencias de ley, así como los pagos a maestros y médicos financiados con recursos propios. Es necesario que se excluyan de los gastos de funcionamiento los [...] destinados a cubrir el déficit fiscal. el pasivo prestacional existentes a 31 de diciembre de 2000, los gastos del pago de indemnizaciones al personal originadas en los programas de Saneamientos Fiscal y Financiero, el pasivo pensional compuesto por los bonos pensionales, las cuotas partes de bonos y de pensiones y las transferencias realizadas para gastos de los Concejos, Contralorías y Personerías.

Los gastos de los Concejos, Personerías y Contralorías hacen parte de los gastos de funcionamiento, puesto que constituyen una sección dentro del presupuesto de gastos de la entidad territorial. Sin embargo, sólo para efectos de la ley 617 de 2000, estos gastos no se computan dentro del límite máximo autorizado para la administración central.

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO: Programa integral, Institucional, financiero y administrativo que cubre a la entidad territorial y tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

Un programa de saneamiento fiscal y financiero como mínimo debe abarcar una vigencia fiscal y debe contener las metas precisas de desempeño y las acciones a seguir, incluidas, si es el caso, la contratación con otras entidades para la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el ejercicio de funciones administrativas que le permitan a la mayor brevedad posible cumplir con los porcentajes máximos de gasto autorizados por la ley.



8.2. Análisis de los indicadores de cumplimiento de límites de Gastos establecidos en la ley 617 de 2000

En esta sección se exponen los resultados obtenidos para los 25 municipios del Departamento, al calcular los indicadores de cumplimiento de límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000 en los artículos 6º y 10º, como son: gastos de funcionamiento de la administración central como proporción de los Ingresos Corriente de Libre Destinación, gastos del Concejo Municipal, gastos de la Personería Municipal y gastos de la Contraloría Municipal (en el caso de Valledupar). Los indicadores varían de acuerdo a la categoría del municipio.

El incumplimiento de los límites establecidos por la ley 617 de 2000 por parte de los Entes Territoriales, conlleva a que a los municipios se sometan a un programa de saneamiento fiscal y financiero durante una vigencia fiscal. El programa debe contener metas precisas de desempeño y las acciones a seguir que le permitan a la mayor brevedad posible, cumplir con los porcentajes máximos de gastos autorizados en la Ley.

8.3 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTOS

Este indicador nos muestra si la Administración Central de los municipios financia sus gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, garantizando la sostenibilidad de sus finanzas públicas. Es por ello que entre más distante del límite establecido por la ley estén los municipios, mucho mejor será este indicador. Los límites máximos de gastos de funcionamiento que no pueden ser superados por los Entes Territoriales del orden Municipal y Distrital como porcentaje de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación según el Artículo 6º de la Ley 617/00 se ilustran en la siguiente tabla

Límites de Gastos de los Municipios y Distritos

Tabla 49 Límites de Gastos de los Municipios y Distritos

CATEGORÍA	LIMITE
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta. Quinta y Sexta	80%

Fuente: Oficina de Planeación del Departamento del Cesar.

8.4 CATEGORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Para la vigencia fiscal de 2018, los municipios del departamento del Cesar presentan la siguiente categorización: Veintidós (22) municipios se encuentran clasificados en categoría 6ª. Dos (2) en la categoría 4ª y Uno (1) en la categoría 1ª; tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 50 Categorización de los Municipios del Departamento del Cesar

CATEGORÍA	Nº DE MUNICIPIOS	PORCENTAJE	MUNICIPIOS
PRIMERA	UNO (1)	4%	Valledupar
CUARTA	DOS (2)	8%	Aguachica y La Jagua de Ibirico
SEXTA	VEINTIDÓS (22)	88%	Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Curumaní, Chimichagua, Chiriguaná, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Paz, Manaure, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque.

Fuente: Oficina de Planeación del Departamento del Cesar.

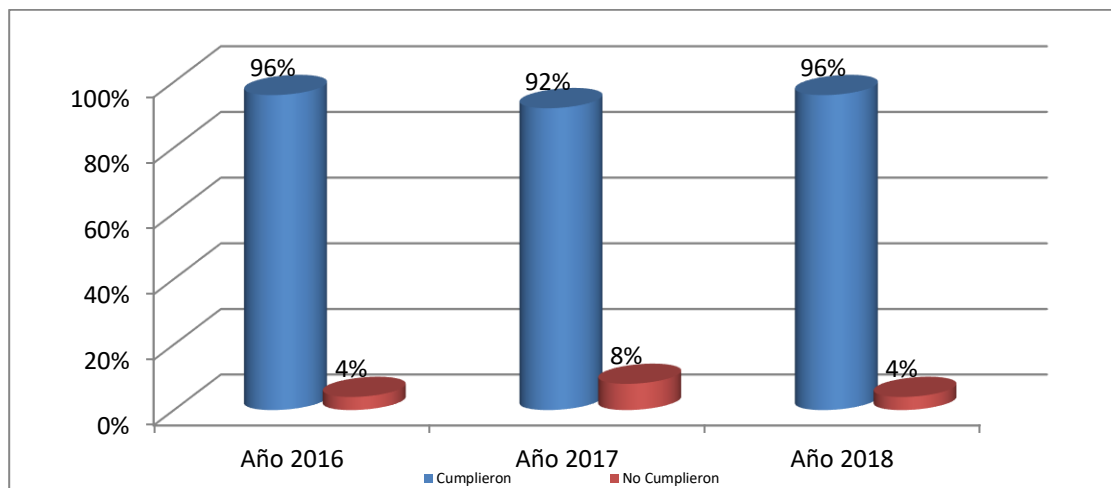
Con la promulgación de la Ley 617 de 2000, el criterio para la categorización de los Entes Territoriales se establece teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e Ingresos Corriente de Libre Destinación. El 88% de los Municipios del Departamento del César están ubicados en la última categoría, reflejando con ello la baja gestión de nuestros Entes Territoriales para fortalecer sus ingresos propios que le permitan alcanzar una solidez financiera que se traduzca en una mayor inversión social y productiva en los municipios. Desde esta perspectiva hay un reto explícito para procurar un fortalecimiento de las finanzas territoriales, a partir de políticas y/o acciones para aumentar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

8.5. INDICADOR DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Este indicador busca que los entes territoriales financien sus gastos de funcionamiento con sus ingresos propios (Tributarios y No Tributarios), garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas. Es así como entre más distante del límite establecido por la ley se encuentren los municipios, mucho mejor será este indicador.

Grafico 9 INDICADOR ICLD/GF

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ICLD/GF



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

Como se observa en el gráfico No. 9, el 96% de los municipios del Cesar en las vigencia 2016 cumplieron con el límite de gasto establecido en la Ley 617 del 2000; en el 2017 dos municipios incumplieron y en el 2018 la cifra de incumplimiento disminuyó nuevamente a un municipio, obteniéndose un cumplimiento del 96%. Este indicador se obtiene al sacar los Gastos de Funcionamiento como proporción de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Tabla 51. Resultado Indicador GF / ICLD

OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL									
INDICADOR: GF / ICLD ADMINISTRACION CENTRAL									
MUNICIPIOS	2016			2017			2018		
	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO
AGUACHICA	59.27%	80%	CUMPLIO	63.04%	80%	CUMPLIO	67.76%	80%	CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	55.56%	80%	CUMPLIO	85.94%	80%	NO CUMPLIO	75.29%	80%	CUMPLIO
ASTREA	57.23%	80%	CUMPLIO	45.81%	80%	CUMPLIO	64.28%	80%	CUMPLIO
BECERRIL	61.30%	80%	CUMPLIO	71.80%	80%	CUMPLIO	70.25%	80%	CUMPLIO
BOSCONIA	47.19%	80%	CUMPLIO	51.72%	80%	CUMPLIO	60.08%	80%	CUMPLIO
CURUMANI	37.71%	80%	CUMPLIO	31.06%	80%	CUMPLIO	42.03%	80%	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	78.41%	80%	CUMPLIO	82.71%	80%	NO CUMPLIO	76.66%	80%	CUMPLIO
CHIRIGUANA	56.25%	80%	CUMPLIO	55.09%	80%	CUMPLIO	63.70%	80%	CUMPLIO
EL COPEY	50.16%	80%	CUMPLIO	51.89%	80%	CUMPLIO	63.33%	80%	CUMPLIO
EL PASO	62.58%	80%	CUMPLIO	57.08%	80%	CUMPLIO	52.06%	80%	CUMPLIO
GAMARRA	44.28%	80%	CUMPLIO	64.94%	80%	CUMPLIO	59.03%	80%	CUMPLIO
GONZALEZ	72.46%	80%	CUMPLIO	76.02%	80%	CUMPLIO	78.93%	80%	CUMPLIO
LA GLORIA	75.93%	80%	CUMPLIO	69.63%	80%	CUMPLIO	59.18%	80%	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	46.95%	80%	CUMPLIO	52.35%	80%	CUMPLIO	39.80%	80%	CUMPLIO
LA PAZ	58.99%	80%	CUMPLIO	49.69%	80%	CUMPLIO	61.39%	80%	CUMPLIO
MANAURE	68.19%	80%	CUMPLIO	70.65%	80%	CUMPLIO	66.87%	80%	CUMPLIO
PAILITAS	66.86%	80%	CUMPLIO	71.15%	80%	CUMPLIO	73.81%	80%	CUMPLIO
PELAYA	70.82%	80%	CUMPLIO	68.69%	80%	CUMPLIO	70.08%	80%	CUMPLIO
PUBLO BELLO	65.97%	80%	CUMPLIO	63.01%	80%	CUMPLIO	67.07%	80%	CUMPLIO
RIO DE ORO	35.02%	80%	CUMPLIO	37.16%	80%	CUMPLIO	46.18%	80%	CUMPLIO
SAN ALBERTO	36.83%	80%	CUMPLIO	35.36%	80%	CUMPLIO	40.79%	80%	CUMPLIO
SAN DIEGO	74.32%	80%	CUMPLIO	58.85%	80%	CUMPLIO	60.49%	80%	CUMPLIO
SAN MARTIN	41.07%	80%	CUMPLIO	34.59%	80%	CUMPLIO	28.25%	80%	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	84.59%	80%	NO CUMPLIO	60.15%	80%	CUMPLIO	81.29%	80%	NO CUMPLIO
VALLEDUPAR	31.19%	65%	CUMPLIO	31.31%	65%	CUMPLIO	33.95%	65%	CUMPLIO

Fuente: Oficina de Planeación del Departamento del Cesar.



El cálculo del indicador Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia 2016 mostro un resultado de incumplimiento, debido a que solo el 96% de los municipios cumplió con los requisitos de ley siendo el municipio de Tamalameque el que incumplió; el comportamiento del año 2017 cambio, el indicador de cumplimiento bajó siendo los municipios de Agustín Codazzi y Chimichagua quienes incumplieron con el indicador mostrando un cumplimiento de 92% de los municipios; para el año 2018, al igual que la vigencia de 2016 se muestra incumplimiento; el 96% de los municipios cumplieron, debido a que el Municipio de Tamalameque incumplió con el indicador GF/ICLD Administración Central; pero en esta última vigencia, 9 municipios bajaron su indicador respecto a la vigencia anterior resaltando municipios como Agustín Codazzi, Chimichagua, El Paso, Gamarra, La Gloria, La Jagua de Ibirico y San Martín, mostraron un gran esfuerzo, disminuyendo el porcentaje del indicador con respecto a la vigencia anterior, en un porcentaje igual o superior a 5 puntos.

Tamalameque que fue el municipio que incremento el indicador con relación a la vigencia 2018, es decir este municipio se pasó del límite máximo del 80% en el 2018, obteniendo 81.29%. Quince (15) municipios, bajaron su esfuerzo con respecto a la vigencia 2017 debido a que se les incrementó el indicador; Municipios como Astrea, Curumaní, El Copey y La Paz, aunque cumplieron con el indicador, incrementaron el Indicador respecto a la vigencia anterior en un porcentaje superior al 10%; los Municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chimichagua, González y Pelaya, tuvieron un porcentajes menor a 10 puntos de los límites establecidos por la ley.

Es importante que los Entes Territoriales ajusten sus presupuestos a la estructura planteada en el Formato Único Territorial –FUT. Así mismo que estos se concienticen y sean cuidadosos al momento de consolidar la información financiera a través del FUT, es decir que revisen la información antes de diligenciar esta herramienta, porque lo reportado es válido para las evaluaciones fiscales y financiera que del nivel Nacional le realizan a los Entes Territoriales.

8.6 INDICADORES DE LEY 617 DE 2000.ÓRGANOS DE CONTROL

El Concejo, la Personería y la Contraloría, son una sección dentro del presupuesto del municipio, solamente reciben las transferencias de la administración central, por lo cual tienen su presupuesto de gastos, en consideración a que solamente son ejecutores de apropiaciones. El pago de las obligaciones de estos entes de control se hará teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado para esta sección y se sujetará a los montos aprobados en él.



Para iniciar su ejecución, a los organismos de control se le giran los recursos para que efectúen directamente el pago de sus obligaciones y si al final de la vigencia fiscal presentan dineros sobrantes originados en apropiaciones no comprometidas y no están respaldados en reservas presupuestales, cuentas por pagar ni recaudos a favor de terceros, estos recursos deben ser reintegrados a la tesorería del municipio a más tardar en la fecha estipulada ya sea en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del respectivo municipio o en las disposiciones generales que hacen parte del presupuesto general del ente territorial correspondiente. Por ello, la secretaria de hacienda municipal debe trabajar articuladamente con el Concejo, la Personería y la Contraloría, haciendo el monitoreo permanente del recaudo, para realizar los ajustes presupuestales requeridos a su debido tiempo y preservar saneadas las finanzas territoriales, cumpliendo con los límites de gastos de la ley 617 de 2000.

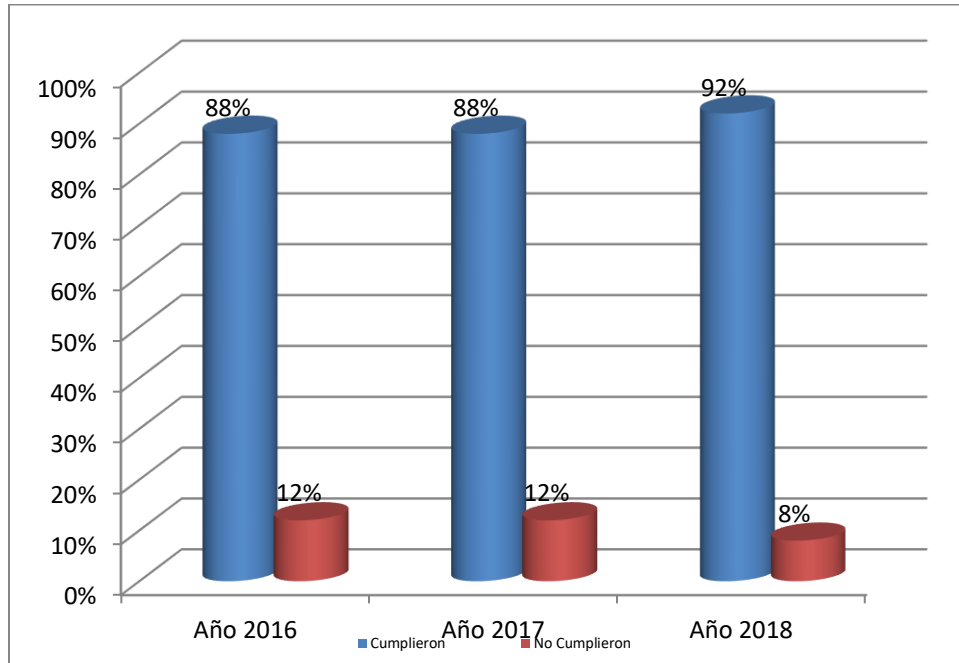
En algunos municipios se presentan incumplimiento de la ley 617 de 2000, por desconocimiento de lo anterior, muchas veces encontramos que la administración central transfiere un valor superior establecido por la ley a estos organismos, esto se debe a que varios municipios no están bien organizados financieramente, es decir no ajustan su PAC de acuerdo a la ejecución de ingresos corrientes de libre destinación, para así realizar las transferencias de acuerdo a los recursos recaudados y no los presupuestados.

8.6.1 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO

Los Concejos deberán funcionar con las transferencias recibidas de las administraciones Municipales para lo cual deben ajustar sus gastos de personal, honorarios y gastos generales en el presupuesto de acuerdo a lo coordinado con la administración central. Con la entrada en vigencia de la ley 1368 de 2009, a partir de la vigencia 2010 los honorarios de los honorables concejales dejaron de estar supeditados al sueldo del alcalde, porque a partir de este año y los años subsiguientes los honorarios se incrementarían en un porcentaje equivalente a la variación del IPC, referente al año anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Grafico 10 INDICADOR GASTO CONCEJO
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GASTOS CONCEJO



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

En el grafico No. 10 observamos cómo ha sido el comportamiento en la ejecución de las transferencias que las Administraciones Centrales efectúan a los Concejos Municipales en el marco del art 10º de la ley 617 de 2000; comparando el monto de la transferencia municipal con las cuantías ejecutadas, se muestra el cumplimiento del indicador del 88% equivalente a 22 municipios en los años 2016 y 2017; 23 municipios en la vigencia 2018 han cumplido los límites de transferencias a los Concejos al lograr un 92% de los municipios que obtuvieron un indicador dentro de los parámetros de la Ley.

Este comportamiento en el cumplimiento de este indicador para la vigencia fiscal de 2018, se da por que las administraciones locales aplicaron la nueva norma correspondiente a la liquidación de los honorarios de concejales e hicieron los ajustes pertinentes a tiempo, ajustándose a los topes establecidos por la ley.

Tabla No. 52 Indicador Gastos del Concejo.

OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL									
INDICADOR: GASTO CONCEJO 2016 - 2018									
MUNICIPIOS	2016			2017			2018		
	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO
AGUACHICA	407,637,000	414,391,000	CUMPLIO	446,001,000	449,001,300	CUMPLIO	463,491,200	496,407,200	CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	210,193,000	253,527,000	CUMPLIO	207,732,000	224,712,000	CUMPLIO	233,114,100	254,836,405	CUMPLIO
ASTREA	145,853,000	146,481,000	CUMPLIO	153,474,000	164,047,000	CUMPLIO	138,492,900	171,056,600	CUMPLIO
BECERRIL	195,503,000	190,860,000	NO CUMPLIO	219,490,000	195,379,800	NO CUMPLIO	182,802,000	206,602,640	CUMPLIO
BOSCONIA	201,576,000	225,518,000	CUMPLIO	214,183,000	237,710,000	CUMPLIO	224,586,700	232,390,198	CUMPLIO
CURUMANI	178,255,000	184,800,000	CUMPLIO	197,984,000	204,298,000	CUMPLIO	213,355,000	204,807,700	NO CUMPLIO
CHIMCHAGUA	162,130,000	158,547,000	NO CUMPLIO	172,630,000	159,599,205	NO CUMPLIO	183,904,500	168,881,439	NO CUMPLIO
CHIRIGUANA	180,176,000	188,123,000	CUMPLIO	188,981,000	221,493,000	CUMPLIO	255,447,000	263,622,648	CUMPLIO
EL COPEY	179,841,000	193,646,000	CUMPLIO	194,875,000	208,507,000	CUMPLIO	208,999,100	209,286,500	CUMPLIO
EL PASO	195,367,000	202,617,000	CUMPLIO	185,043,000	219,450,400	CUMPLIO	237,856,000	263,720,200	CUMPLIO
GAMARRA	148,488,000	157,269,000	CUMPLIO	151,371,000	154,302,000	CUMPLIO	157,340,000	162,880,000	CUMPLIO
GONZALEZ	113,780,000	113,876,000	CUMPLIO	118,130,000	118,237,200	CUMPLIO	119,985,600	120,450,600	CUMPLIO
LA GLORIA	151,390,000	152,758,000	CUMPLIO	161,727,000	164,817,300	CUMPLIO	174,419,000	186,217,000	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	503,588,000	520,094,000	CUMPLIO	544,685,000	515,204,000	NO CUMPLIO	661,370,800	720,633,000	CUMPLIO
LA PAZ	183,491,000	185,525,000	CUMPLIO	204,603,000	208,779,000	CUMPLIO	214,999,200	219,379,900	CUMPLIO
MANAURE	127,812,000	127,831,000	CUMPLIO	137,684,000	137,809,600	CUMPLIO	143,536,500	145,582,100	CUMPLIO
PAILITAS	130,157,000	153,279,000	CUMPLIO	145,481,000	162,214,000	CUMPLIO	142,611,200	166,141,100	CUMPLIO
PELAYA	151,509,000	149,077,000	NO CUMPLIO	154,927,000	158,820,000	CUMPLIO	161,794,500	165,938,000	CUMPLIO
PUEBLO BELLO	134,822,000	147,170,000	CUMPLIO	150,634,000	152,505,000	CUMPLIO	118,477,600	161,512,600	CUMPLIO
RIO DE ORO	146,379,000	158,124,000	CUMPLIO	154,858,000	169,966,000	CUMPLIO	160,806,000	172,918,400	CUMPLIO
SAN ALBERTO	226,332,000	240,548,000	CUMPLIO	236,910,000	265,760,000	CUMPLIO	261,566,000	264,741,400	CUMPLIO
SAN DIEGO	121,480,000	132,889,000	CUMPLIO	133,202,000	153,662,000	CUMPLIO	131,519,100	157,436,600	CUMPLIO
SAN MARTIN	203,454,000	203,783,000	CUMPLIO	216,648,000	225,044,000	CUMPLIO	224,605,500	293,637,000	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	132,272,000	144,490,000	CUMPLIO	146,354,000	153,642,000	CUMPLIO	153,290,400	163,246,400	CUMPLIO
VALLEDUPAR	2,448,628,000	2,557,217,000	CUMPLIO	2,687,859,000	2,930,901,000	CUMPLIO	2,781,066,500	3,125,834,700	CUMPLIO

Fuente: Oficina de Planeación del Departamento del Cesar.

En el año 2018, muestra un comportamiento al alza en el número de municipios que cumplió (92%); incumplieron el indicador del concejo los municipios de Curumani y Chimichagua. se observa que este ultimo. reincide en el incumplimiento con respecto a los años anteriores.

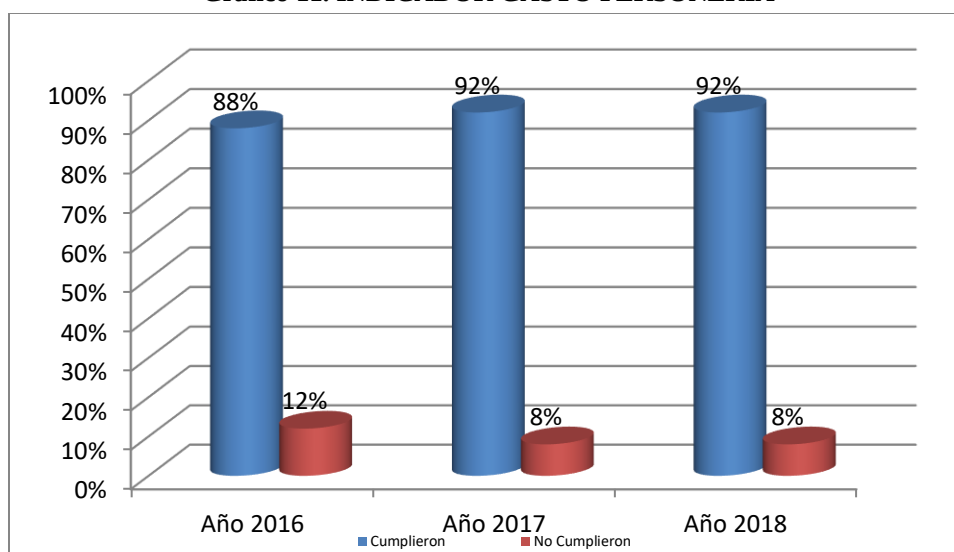
Generalmente la principal causa del incumplimiento de este indicador en los municipios es la deficiente comunicación y articulación de la administración central con el concejo, debido a que el presupuesto de este último lo integran dos componentes, uno fijo (honorarios, lo cual está establecido ley 1368 de 2009) y otro variable (Gastos Generales), estos últimos dependen de los Ingresos Corrientes de Libre destinación, es aquí donde radica la mayor dificultad; porque dan por cumplido el presupuesto aprobado inicialmente y no le hacen el seguimiento y monitoreo periódico al recaudo para realizar los ajustes a que hubiere lugar. En la mayoría de los casos la ejecución Ingresos corrientes de libre destinación no supera la cantidad presupuestada; siendo fácilmente subsanable el ajuste de gastos por parte del concejo, por ello es importante que los municipios para la vigencia fiscal 2019, estén muy pendiente de este comportamiento de los recursos municipales y hagan un

gran esfuerzo para la consecución de los mismos y cumplan con los indicadores de Ley.

8.6.2. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA PERSONERÍA

Las Personerías Municipales funcionan con las transferencias recibidas de las Administraciones Centrales para sufragar sus gastos de personal y gastos generales en el presupuesto de acuerdo a lo coordinado con la Administración Central. Los gastos máximos de las personerías, según lo establecido el artículo 10° de la ley 617 de 2000 están supeditados a la categoría del respectivo ente territorial, que para el caso de los municipios ubicados en sexta categoría son 150 SMLM, los de cuarta 280 SMLM y primera el 1.7% de los ICLD.

Grafico 11. INDICADOR GASTO PERSONERÍA



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

En el grafico No. 11, se observa cómo ha sido el comportamiento del cumplimiento e incumplimiento de este indicador en los 25 municipios del departamento del Cesar, tomando como horizonte las tres últimas vigencias evaluadas (2016 - 2018); aclarando que lo ideal es que las Personerías municipales trabajen articuladamente con la administración central, ajustando sus gastos y así dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

Para la vigencia 2018 se vio que dos municipios incumplieron, siendo estable el esfuerzo con relación a la vigencia anterior, teniendo en cuenta que también habían incumplido 2 municipios en el 2017; se observa que en la vigencia de 2016 se obtuvo un incumplimiento más alto que en esta vigencia, el cumplimiento de los municipios en el año 2016 fue de 88%, aumentando en el 2017 y en el año 2018 al 92% de

cumplimiento. Incumplieron los municipios de Gamarra y San Diego; siendo el Municipio de San Diego reincidente con respecto a la vigencia anterior; El Municipio de San Diego por Fallo Judicial entrega más Recursos a La Personería, pero estos recursos adicionales deberían ser transferido de un capítulo aparte de los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central, para no desfasearse en las transferencia legales a la Personería; se espera que para la vigencia fiscal 2019, todos los municipios sigan pendientes a lo establecido por la ley 617 de 2000, para dar buena cuenta en el cumplimiento de este indicador del organismo de control.

Tabla 53. Resultado Indicador Gasto Personería

OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL									
INDICADOR: GASTO PERSONERIA 2016 - 2018									
MUNICIPIOS	2016			2017			2018		
	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO
AGUACHICA	193,047,000	193,047,000	CUMPLIO	201,553,000	206,560,760	CUMPLIO	217,139,200	218,747,760	CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	124,742,000	103,418,000	NO CUMPLIO	112,271,000	110,657,550	NO CUMPLIO	116,661,100	117,186,300	CUMPLIO
ASTREA	100,519,000	103,418,000	CUMPLIO	107,554,000	110,657,550	CUMPLIO	117,186,300	117,186,300	CUMPLIO
BECERRIL	101,485,000	103,418,000	CUMPLIO	96,439,000	110,657,550	CUMPLIO	114,015,000	117,186,300	CUMPLIO
BOSCONIA	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,550	110,657,550	CUMPLIO	117,120,200	117,186,300	CUMPLIO
CURUMANI	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,550	110,657,550	CUMPLIO	117,186,300	117,186,300	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	107,038,000	110,657,550	CUMPLIO	114,530,500	117,186,300	CUMPLIO
CHIRIGUANA	101,485,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,550	110,657,550	CUMPLIO	110,657,550	117,186,300	CUMPLIO
EL COPEY	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,476,000	110,657,550	CUMPLIO	117,186,300	117,186,300	CUMPLIO
EL PASO	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	93,944,000	110,657,550	CUMPLIO	114,725,000	117,186,300	CUMPLIO
GAMARRA	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,550	110,657,550	CUMPLIO	174,500,000	117,186,300	NO CUMPLIO
GONZALEZ	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,550	110,657,550	CUMPLIO	117,186,300	117,186,300	CUMPLIO
LA GLORIA	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,550	110,657,550	CUMPLIO	117,186,300	117,186,300	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	193,047,000	193,047,000	CUMPLIO	206,559,220	206,560,760	CUMPLIO	214,644,000	218,747,760	CUMPLIO
LA PAZ	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,550	110,657,550	CUMPLIO	117,186,300	117,186,300	CUMPLIO
MANAURE	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,528	110,657,550	CUMPLIO	116,821,000	117,186,300	CUMPLIO
PAELITAS	104,578,000	103,418,000	NO CUMPLIO	106,145,000	110,657,550	CUMPLIO	108,325,100	117,186,300	CUMPLIO
PELAYA	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,544	110,657,550	CUMPLIO	116,525,000	117,186,300	CUMPLIO
PUEBLO BELLO	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	105,461,000	110,657,550	CUMPLIO	111,235,000	117,186,300	CUMPLIO
RIO DE ORO	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,640,000	110,657,550	CUMPLIO	117,182,100	117,186,300	CUMPLIO
SAN ALBERTO	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,370	110,657,550	CUMPLIO	117,186,300	117,186,300	CUMPLIO
SAN DIEGO	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	175,644,000	110,657,550	NO CUMPLIO	195,560,900	117,186,300	NO CUMPLIO
SAN MARTIN	103,418,000	103,418,000	CUMPLIO	108,544,000	110,657,550	CUMPLIO	115,966,000	117,186,300	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	103,386,000	103,418,000	CUMPLIO	110,657,550	110,657,550	CUMPLIO	117,186,300	117,186,300	CUMPLIO
VALLEDUPAR	1,630,393,000	1,525,639,000	NO CUMPLIO	1,530,000,000	1,715,250,000	CUMPLIO	1,556,000,000	1,870,471,884	CUMPLIO

Fuente: Oficina de Planeación del Departamento del Cesar.

8.6.3. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORÍA

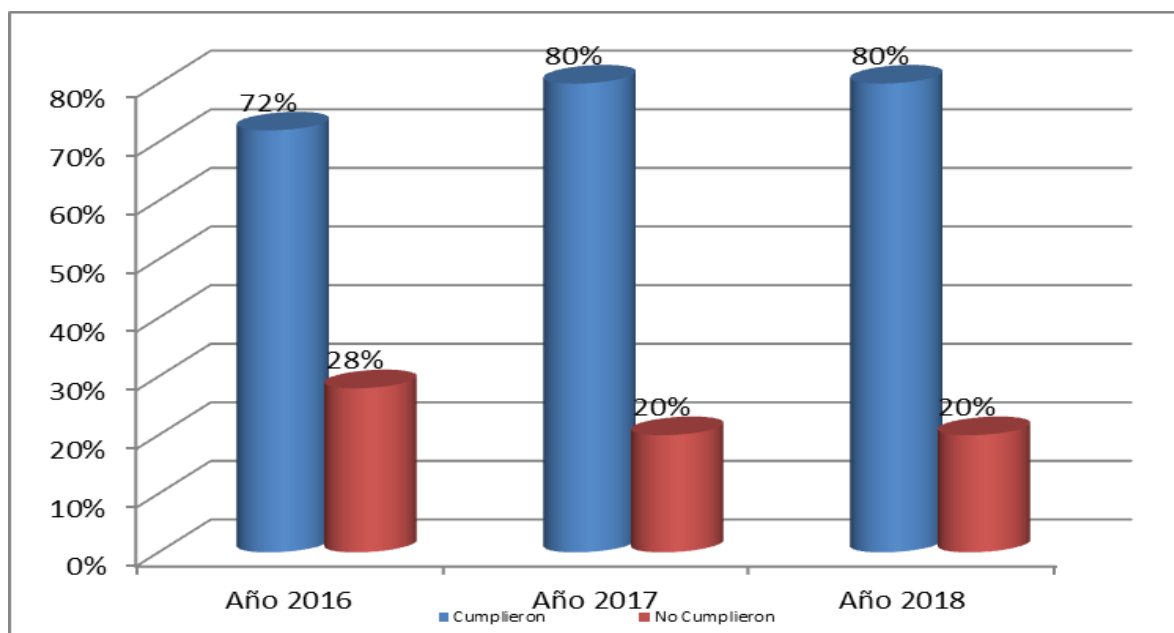
Las Contralorías municipales deberán funcionar con las transferencias recibidas de la Administración Central. Los gastos máximos de las contralorías según lo establecido el artículo 10 de la ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010), están supeditados a la categoría del respectivo ente territorial. En el Departamento del Cesar, el único municipio que dispone de Contraloría es Valledupar y le corresponde por clasificarse en la primera categoría, transferirle el 2.7% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Para la vigencia fiscal 2018, el municipio de Valledupar registró Ingresos corrientes de libre destinación que ascendieron a \$110.027.7 millones de pesos, siendo el límite máximo de ley para transferirle a la Contraloría \$ 2.970.7 millones, y el reporte de ejecución fue de \$1.821.0 millones; con lo que se concluye que el municipio de Valledupar, **cumple** este indicador.

8.7. CUMPLIMIENTO TOTAL

Este indicador es un consolidado del cumplimiento de todos los indicadores establecidos por la ley 617 de 2000 en los artículos 6 y 10 (límites de gasto de funcionamiento. gastos de concejo. personería y contraloría); para obtenerlo bastó con verificar si cada municipio cumplía con todos los indicadores, de no cumplir con al menos uno, entonces el municipio no tendría un cumplimiento total.

Grafico 12. CUMPLIMIENTO TOTAL



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

En grafico No. 12, observamos cómo ha sido el comportamiento del cumplimiento total de los indicadores objeto de evaluación en los 25 municipios del departamento del Cesar, tomando como horizonte tres vigencias fiscales desde el año 2016 hasta la última vigencia evaluada (2016-2018); si observamos para la vigencia 2016 se presentó un nivel de cumplimiento del indicador del 72%; para las vigencias 2017 y 2018 muestra un ascenso en el cumplimiento con respecto a la vigencia 2016, siendo de 80%, es de resaltar que el 2016 fue el primer año de los alcaldes municipales, además hay muchos factores que afectan el recaudo de recursos en el ente territorial, lo cual demuestra que la situación financiera de los municipios

para financiar sus gastos no son las óptimas, para la vigencia 2018 tanto la Administración Central, los Concejos y las Personerías mostraron incumplimiento en el indicador, lo ideal es que los entes territoriales hagan ajustes a sus gastos para así darle cumplimiento a lo establecido en la ley en todos sus indicadores.

Tabla No. 54 Cumplimiento de ley 617

OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES 2016 - 2018									
MUNICIPIOS	2016			2017			2018		
	CONCEJO	PERSONERIA	GFICLD	CONCEJO	PERSONERIA	GFICLD	CONCEJO	PERSONERIA	GFICLD
AGUACHICA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
ASTREA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
BECERRIL	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
BOSCONIA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
CURUMANI	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
CHIRIGUANA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
EL COPEY	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
EL PASO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
GAMARRA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO
GONZALEZ	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
LA GLORIA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
LA PAZ	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
MANAURE	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
PAELITAS	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
PELAYA	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
PUEBLO BELLO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
RIO DE ORO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
SAN ALBERTO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
SAN DIEGO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO
SAN MARTIN	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO
VALLEDUPAR	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO

Fuente: Oficina de Planeación del Departamento del Cesar.

Observamos que durante el periodo 2016 – 2018, en el cumplimiento de todos los indicadores, se evidencia en los municipios de **Aguachica, Astrea, Bosconia, Chiriguaná, El Copey, El Paso, González, La Gloria, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, Rio de Oro, San Alberto y San Martín**, es decir estos municipios tienen un alto grado de responsabilidad en el manejo de la gestión financiera en estas instituciones.

Al revisar los resultados de la vigencia fiscal 2017 y 2018 frente a lo ocurrido en las del 2016, se observa que en el cumplimiento de todos los indicadores se presentó una reducción, dado que 20 de los 25 municipios cumplieron con todos componentes de la evaluación, ya que en la vigencias 2016 solo habían cumplido 18 municipios; Incumplieron en el 2018 los municipios de Curumaní, Chimichagua. Gamarra, San Diego y Tamalameque; este comportamiento nos invita a tomar mayor conciencia de nuestra responsabilidad en la asistencia técnica, procurando que en la vigencia 2019 el número de municipios con cumplimiento total de los indicadores aumente y de esta forma sanear las finanzas territoriales, con un cumplimiento de los indicadores de la ley 617 de 2000.



8.8. CONCLUSIONES

Analizados los Gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de los municipios, así como las transferencias realizadas por estos a los Concejos, Personerías y Contraloría, conforme a los artículos 6° y 10° de la ley 617 de 2000, se puede concluir lo siguiente:

- Municipios que presentaron un buen indicador de GF/ICLD (menores a 50 puntos porcentuales (Curumaní, La Jagua de Ibirico, Valledupar, San Martín, San Alberto y Río de Oro)
- Los municipios de Aguachica, Astrea, Bosconia, Chiriguaná, El Paso, El Copey, Gamarra, La Gloria, La Paz, Manaure, Pueblo Bello y San Diego presentaron un buen indicador de GF/ICLD (entre 50 y 70 puntos porcentuales).
- Municipios como Becerril, Chimichagua, González, Pailitas y Pelaya presentaron un cumplimiento total de lo establecido en los artículos 6° y 10° de la ley 617 de 2000; pero presentan un indicador de GF/ICLD cerca al límite.
- En la vigencia 2018, 24 Municipios del Departamento del Cesar cumplieron con el indicador de la administración central establecido en la ley 617 de 2000, solo incumplió el municipio de Tamalameque; Lo cual nos indica que todos los municipios del departamento deben esforzarse más en ajustar sus gastos y obtener mejores porcentajes de cumplimiento.
- El 80% de los municipios, durante la vigencia 2018 cumplieron totalmente con lo establecido en los artículos 6° y 10° de la ley 617 del 2000, solo 5 municipios incumplieron con al menos un indicador (Curumaní, Chimichagua, Gamarra, San Diego y Tamalameque) y de ellos son reincidentes en el incumplimiento con respecto a la vigencia anterior, los municipios de Chimichagua y San Diego.
- Se destaca también el comportamiento de municipios de Aguachica, Bosconia, Chiriguaná, El Copey, El Paso, González, La Gloria, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, Río de Oro, San Alberto y San Martín, quienes desde el año 2016 han cumplido totalmente con lo Planteado en la ley 617 del 2000.
- Referente a los gastos de las Personerías. incumplieron los municipios Gamarra y San Diego en la vigencia 2018 con este indicador.
- Se espera que los municipios de Curumaní, Chimichagua, Gamarra, San Diego y Tamalameque; quienes en el 2018 incumplieron uno de los



indicadores establecidos en los artículos 6° y 10° de la ley 617 del 2000; adopten los correctivos necesarios para que en la vigencia 2018 no presenten incumplimiento alguno en los indicadores.

Es por ello que los mandatarios locales de los municipios del departamento del Cesar, para la siguiente vigencia (2019) deben estar atentos para así poder dar un cumplimiento total de los indicadores de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

8.9. RECOMENDACIONES

Los municipios del departamento del Cesar, en los últimos años habían logrado cumplir con el indicador de GF/ICLD, lo cual es ideal, pero para esta vigencia fiscal dos municipios incumplieron, por ello se debe emprender una campaña de fortalecimiento de las finanzas de los entes territoriales en el corto, mediano y largo plazo. Situación posible en la medida en que se trabaje intensamente en el aumento de los ingresos corrientes de libre destinación y en la racionalización y optimización del gasto.

Los municipios del departamento del Cesar dependen en gran parte de los Recursos del Sistema General de Participaciones de libre destinación; sin embargo la estructura financiera de nuestros municipios se vuelve frágil si hacemos el análisis sin este componente. Escenario que contrasta con lo ideal, por ello la Oficina asesora de Planeación Departamental realiza las siguientes recomendaciones:

- Los entes territoriales deben estructurar los instrumentos de la planificación financiera que incorporó la ley 819 de 2003 al Sistema Presupuestal es el Marco Fiscal de Mediano Plazo “MFMP”, a partir del conocimiento detallado y consistente de la situación fiscal de la entidad, de tal manera que puedan contar con una herramienta que permita tomar decisiones acertadas en materia fiscal en el corto y mediano plazo.
- La ejecución del Presupuesto debe sujetarse a lo establecido en el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, pero desafortunadamente los entes territoriales no lo están llevando y los que lo adoptan no le realizan el debido seguimiento y monitoreo periódico para efectuar los ajustes a que hubiere lugar si fuese necesario.
- Normalizar la cartera de los contribuyentes e implementar los procesos de cobro persuasivo y coactivo (Ley 1066 de 2006), adoptando el reglamento interno de cartera, pero más allá de ello; tener un pleno conocimiento del procedimiento tributario, a fin de evitar el no reconocimiento de los derechos a favor del ente territorial; ajustando los trámites, requisitos y formalidades, de tal manera que se pueda controlar, determinar y recaudar los impuestos con celeridad.



- Recaudar el impuesto predial unificado, teniendo en cuenta la última actualización catastral elaborada por el IGAC, en este aspecto lo desarrollado por los municipios es poco ante el potencial con el que cuentan.
- Adopción, organización, sistematización y actualización de las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades de productivas en su territorio; con programas de fiscalización, y el personal idóneo para su eficiente funcionamiento. Esto redundaría en un aumento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio.
- Ajustar las estructuras de los presupuestos a la establecida en el Formato Único Territorial “FUT” de tal forma que les facilite la presentación de los informes a los diferentes organismos que requieren esta información.
- Mantener permanentemente actualizados los diferentes códigos, reglamentos y estatutos (Renta, Contratación, Presupuesto, etc.), Introduciendo las reformas a la administración tributaria (actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, simplificación de tarifas).
- Estar pendientes de que al final de cada vigencia fiscal requerir a la Personería; Contraloría y Concejo Municipal que cuando se presenten dineros sobrantes originados en apropiaciones no comprometidas y no están respaldando reservas presupuestales, devolverlos a la tesorería del municipio a más tardar en la fecha estipulada.
- Estar atentos a enviar oportunamente los reportes de ejecuciones presupuestales. en los tiempos estipulados sobre todo el Formato Único Territorial – FUT, el cual se toma como base para realizar los informes financieros.
- La administración departamental debe darle continuidad y fortalecer la estrategia de asistencia y acompañamiento a los municipios especialmente en las áreas de Planeación y Planificación Financiera, convirtiéndola en una política pública tendiente a consolidar el buen gobierno en las entidades territoriales.
- Ante la situación del incumplimiento de alguno de los indicadores establecidos en los artículos 6° y 10° de la ley 617 de 2000, por parte de los municipios de Curumaní, Chimichagua, Gamarra, San Diego y Tamalameque; lo que procede es la aplicación del artículo 19° de la ley 617 de 2000, que establece lo siguiente:



“Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6° y 10 de la ley 617, el municipio respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados. Dicho programa deberá definir metas precisas de desempeño.

Si al término del programa de saneamiento el municipio no ha logrado cumplir con los límites establecidos en la ley 617, la Oficina de Planeación Departamental o el organismo que haga sus veces, someterá a consideración del Gobernador y de la Asamblea un informe sobre la situación financiera del municipio, a fin de que esta última, ordene la adopción de un nuevo plan de ajuste que contemple, entre otros instrumentos, la contratación a que se refiere el artículo 18 de la ley y la asociación con otros municipios o distritos para la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de sus funciones administrativas.

Transcurrido el término que señale la asamblea departamental para la realización del plan de ajuste, el cual no podrá superar las dos vigencias fiscales consecutivas, y siempre que el municipio no haya logrado alcanzar los límites de gasto establecidos en la ley 617, la asamblea departamental, a iniciativa del Gobernador, determinará la fusión del respectivo municipio”.



9. BALANCE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Tabla No. 55 Análisis Información del Estado Situación Financiera

ENTIDADES	TOTAL ACTIVO			TOTAL PASIVO			PATRIMONIO
	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO
GOBERNACIÓN DEL CESAR	711.862.376.256.00	1.153.295.104.459.00	1.865.157.480.715.00	49.577.775.387.00	87.515.463.114.457.00	87.565.040.889.844.00	1.300.116.590.872.00
AGUACHICA	42.138.217.000.00	155.361.954.000.00	197.500.171.000.00	38.031.821.000.00	-	38.031.821.000.00	159.468.350.000.00
ASTREA	19.950.670.000.00	14.993.602.000.00	34.944.272.000.00	1.926.417.000.00	-	1.926.417.000.00	34.944.272.000.00
BECERRIL	57.715.590.000.00	126.024.292.000.00	183.739.882.000.00	3.046.120.000.00	3.046.120.000.00	6.092.240.000.00	167.983.492.000.00
BOSCONIA	6.411.321.865.00	99.798.164.340.00	106.209.486.205.00	7.186.154.742.00	11.520.887.723.00	18.707.042.465.00	87.502.443.740.00
CURUMANI	18.605.098.000.00	45.265.899.000.00	63.870.997.000.00	3.150.138.000.00	2.369.991.000.00	5.520.129.000.00	58.350.867.000.00
COPEY	13.412.198.644.00	90.642.850.795.00	104.055.049.439.00	569.100.932.00	21.526.594.439.00	22.095.695.371.00	81.959.354.068.00
GAMARRA	7.891.131.615.00	27.078.930.231.00	34.970.061.846.00	775.423.433.00	5.423.474.458.00	6.198.897.891.00	28.771.163.955.00
LA PAZ	15.923.092.329.00	57.556.238.694.00	73.479.331.023.00	18.564.349.707.00	-	18.564.349.707.00	47.402.865.333.00
LA GLORIA	9.853.547.000.00	52.735.033.506.00	62.588.580.506.00	3.643.981.00	7.879.078.995.00	7.882.722.976.00	44.862.164.077.00
MANAURE	8.922.740.000.00	29.723.167.000.00	38.645.907.000.00	716.848.000.00	8.196.922.000.00	8.913.770.000.00	29.732.137.000.00
PAILITAS	23.626.990.000.00	26.932.957.000.00	50.559.947.000.00	5.922.664.000.00	336.160.000.00	6.258.824.000.00	44.423.563.000.00
PELAYA	16.989.447.000.00	55.791.506.000.00	72.780.953.000.00	1.744.729.000.00	5.128.591.000.00	6.873.320.000.00	65.407.633.000.00
PUEBLO BELLO	10.652.093.318.00	60.106.935.756.00	70.759.029.074.00	2.545.735.316.00	647.953.230.00	3.193.688.546.00	67.565.340.527.00
RIO DE ORO	11.102.132.832.00	89.877.165.234.00	100.979.298.066.00	7.694.305.349.00	1.125.837.181.00	8.820.142.530.00	85.172.421.454.00
SAN ALBERTO	9.716.313.000.00	59.204.899.000.00	68.921.212.000.00	8.141.779.000.00	-	8.141.779.000.00	60.779.433.000.00
SAN MARTIN	30.992.452.000.00	61.030.581.000.00	92.023.033.000.00	16.136.372.000.00	-	16.136.372.000.00	75.886.661.000.00
TAMALAMEQUE	10.040.057.415.00	35.661.778.937.00	45.701.836.352.00	15.330.541.199.00	-	15.330.541.199.00	30.340.009.795.00
TOTALES MUNICIPIOS	313.943.092.018.00	1.087.785.954.493.00	1.401.729.046.511.00	131.486.142.659.00	67.201.610.026.00	198.687.752.685.00	1.170.552.170.949.00
TOTAL + GOBERNACIÓN	1.025.805.468.274.00	2.241.081.058.952.00	3.266.886.527.226.00	181.063.918.046.00	87.582.664.724.483.00	87.763.728.642.529.00	2.470.668.761.821.00
HOSPITALES	TOTAL ACTIVO			TOTAL PASIVO			PATRIMONIO
H. SAN ALBERTO	2,881,991,000.00	4,115,641,000.00	6,997,632,000.00	1,609,411,000.00	587,584,000.00	2,196,995,000.00	5,387,561,000.00
H. LOCAL AGUACHICA	13,060,954,000.00	10,020,594,000.00	23,081,548,000.00	1,456,985,000.00	1,625,002,000.00	3,081,987,000.00	9,978,966,000.00
H. REGIONAL AGUAN	26,610,741,000.00	21,645,188,000.00	48,255,929,000.00	10,349,461,000.00	-	10,349,461,000.00	37,906,466,000.00
H. SAN JUAN BOSCO	6,766,718,012.00	10,181,784,382.00	16,948,502,394.00	3,158,469,292.00	-	3,158,469,292.00	13,790,033,102.00
H. SAN MARTIN	2,391,327,000.00	7,333,251,000.00	9,724,578,000.00	80,965,000.00	-	80,965,000.00	9,643,613,000.00
TOTAL HOSPITALES AUDITADOS	51,711,731,012.00	53,296,458,382.00	105,008,189,394.00	16,655,291,292.00	2,212,586,000.00	18,867,877,292.00	76,706,639,102.00
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	881,467,000.00	3,136,494,000.00	4,017,961,000.00	142,614,000.00	-	142,614,000.00	4,017,961,000.00
GRAN TOTAL AUDITADO	1,078,398,666,286.00	2,297,514,011,334.00	3,375,912,677,620.00	197,861,823,338.00	87,584,877,310,483.00	87,782,739,133,821.00	2,551,393,361,923.00



En relación con los estados financieros, la Gobernación del Cesar, los municipios, Hospitales y Empresa de Servicios Públicos auditados, presentaron los siguientes resultados:

Activos totales por un valor de \$3.375.912.677.620; de los cuales corresponden a activos corrientes la suma de \$1.078.398.666.286 y a activos No Corrientes un valor de \$2.297.514.011.334. lo que indica que la mayor concentración del activo está reflejado en el activo No Corriente con un porcentaje de participación del 68.05, mientras que el activo corriente solo lo hace con un porcentaje de participación del 31.94%.

El pasivo estuvo representado en un valor total de \$87.782.739.133.821 de los cuales corresponde a pasivos corrientes, un valor de \$197.861.823.338 y pasivos No Corriente un valor de \$87.584.877.310.483. Se muestra que el endeudamiento de los entes auditados durante el 2018 la mayor concentración la presentan en el pasivo No corriente con un porcentaje de participación del 99.89% y el pasivo corriente solo lo hace con el 0.01%.

El patrimonio de todas las entidades auditadas está representado en un valor de \$2.551.393.361.923.

10. OPINIÓN CONTABLE MUNICIPIOS DEL CESAR 2018.

Tabla No. 56 Opinión Contable

Entidad	Opinión Contable	Opinión Control Interno Contable	No de Hallazgos Administrativos
Municipio de la Paz	Razonable con Salvedades	Adecuada	6
Municipio de Bosconia	Razonable con Salvedades	Adecuada	6
Municipio de Curumani	Razonable con Salvedades	Adecuada	6
Municipio de El Copey	Razonable con Salvedades	Adecuada	5
Municipio de Gamarra	Razonable con Salvedades	Adecuada	4
Municipio de La Gloria	Razonable con Salvedades	Adecuada	6
Municipio de Pailitas	Razonable con Salvedades	Adecuada	5
Municipio de San Martin	Razonable con Salvedades	Adecuada	4

Municipio de Tamalameque	Razonable con Salvedades	Adecuada	5
Municipio de Pueblo Bello	Razonable con Salvedades	Adecuada	3
Municipio de Aguachica	Razonable con Salvedades	Adecuada	2
Municipio de Astrea	Razonable con Salvedades	Adecuada	2
Municipio de Pelaya	Sin Salvedades o Limpia	Adecuada	1
Municipio de Rio de Oro	Razonable con Salvedades	Adecuada	4
Municipio de Manaure	Sin Salvedades o Limpia	Adecuada	1
Municipio de San Alberto	Sin Salvedades o Limpia	Adecuada	2

Los municipios del Departamento del César, en su gran mayoría no cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico, NICSP; las tienen implementadas pero los estados financieros aún persisten con saldos sin depurar; esto se observó en las auditorías Especiales que se hicieron a los estados Contables, donde se comprobó que existen municipios que no han realizado la identificación total de sus bienes, tampoco han depurado las carteras de sus rentas por cobrar y en sus conciliaciones bancarias continúan con partidas sin identificar; lo anterior no permite tener una realidad de sus activos de acuerdo a la resolución 533 de 2015, el instructivo 002 de 2015 y sus modificaciones.

11. INDICADORES FINANCIEROS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR AUDITADAS

Tabla No. 57 Indicadores Financieros

ENTIDADES	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	SOLVENCIA	ENDEUDAMIENTO	PROPIEDAD
GOBERNACIÓN	14.32	660.843.474.469.00	3.3	0.31	0.69
AGUACHICA	1.20	7.142.966.000.00	5.19	0.19	0.81
ASTREA	10.36	18.024.253.000.00	2.6	0.38	0.62
BECERRIL	22.09	63.404.000.00	11.66	0.09	0.91
BOSCONIA	0.89	774.832.877.00	5.68	0.18	0.82
CURUMANI	5.91	15.454.960.000.00	11.57	0.09	0.91
COPEY	23.57	12.843.097.712.00	21.23	0.11	0.89
GAMARRA	10.17	7.115.708.182.00	5.64	0.17	0.83
LA PAZ	0.86	(2.641.257.378.00)	2.82	0.36	0.64
LA GLORIA	2.72	10.623.655.352.00	6.69	0.15	0.85

MANAURE	17.16	7.661.000.00	4.34	0.23	0.77
PAILITAS	3.39	17.704.326.000.00	8.08	0.12	0.88
PELAYA	9.74	15.244.718.000.00	10.59	0.09	0.90
PUEBLO BELLO	4.18	8.106.358.002.00	22.16	0.05	0.95
RIO DE ORO	1.44	3.407.827.483.00	11.45	0.08	0.92
SAN ALBERTO	1.19	1.574.534.000.00	8.47	0.12	0.88
SAN MARTIN	1.92	14.856.080.000.00	5.70	0.18	0.82
TAMALAMEQUE	0.65	(5.290.483.784.00)	2.98	0.34	0.66
HOSPITALES					
H. SAN ALBERTO	2.82	1.859.504.000.00	4.35	0.23	0.77
H. LOCAL AGUACHICA	2.09	1.583.375.000.00	4.24	0.24	0.76
H. REGIONAL AGUACHICA	2.57	16.261.280.000.00	4.66	0.22	0.78
H. SAN JUAN BOSCO	2.14	3.608.248.720.00	5.37	0.19	0.81
H. ALVARO RAMIREZ DE SAN MARTIN.	29.54	2.310.362.000.00	120.11	0.01	0.99
EMPRESAS					
EMSERPUPA	6.18	738.853.000.00	28.17	0.04	0.96

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la Gobernación del Cesar a 31 de Diciembre de 2018, presenta una buena liquidez, la cual arroja un porcentaje del 14.32%, su capital de trabajo fue también positivo en un valor de \$660.843.474.469; lo que demuestra que en el corto plazo la entidad puede cumplir con sus compromisos.

De igual forma muestra un endeudamiento bastante bajo lo que demuestra que la entidad no tiene comprometido sus recursos con terceros su porcentaje solo fue del 0.31%.

El indicador de propiedad fue bastante bueno con un porcentaje del 61% nos muestra que la entidad es dueña de sus activos.

Con respecto a los municipios relacionados en la tabla anterior, observamos que los mayores porcentajes en relación con la liquidez, la tuvieron los municipios de: San Martín con el 29.54, seguidos de El Copey, Becerril, Astrea y Pelaya con el 23.57, 22.09, 10.36 y 9.74 respectivamente. Lo anterior indica que pueden cancelar sus compromisos en el corto plazo ya que poseen muy buena liquidez.

Los que menores liquidez presentaron fueron los municipios de Tamalameque con el 0.65% seguido de los municipios de Bosconia, La Paz, Aguachica, Rio de Oro. Con un porcentaje de 0.65%, 0.86%, 0.89%, 1,20% y 1.44% respectivamente.

En lo que tiene que ver con el Capital de Trabajo, los que mejores valores presentan son los municipios de: Astrea, Copey, Curumani, La Gloria, Pelaya y San Martin.



De acuerdo con el cuadro anterior los que mayores solvencia presentaron fueron los municipios de: Pueblo Bello 22.16%, seguido de los municipios de: El Copey, Becerril, Rio de Oro y Pelaya con el 21.23, 11.57%, 11.45 y 10.59, respectivamente, lo anterior indica que poseen muy buena solvencia

Los que mayor endeudamiento externo o que presentan más comprometidos sus recursos, es el municipio de Astrea con el 0.38%, le siguen los municipios de: La Paz, Tamalameque y Manaure con el 0.36%, 0.34 y 0.23% respectivamente. De igual forma presentan también unos bajos porcentajes en el indicador de propiedad.

En relación con los Hospitales auditados, El Hospital Álvaro Ramírez González; del Municipio de San Martín presenta unos indicadores positivos, con una liquidez del 29.54%, un capital de trabajo de \$3.608.248 Miles, una solvencia del 120,11; presenta solo un endeudamiento externo o con terceras personas del 0.01% y un indicador de propiedad del 0.96%. Presenta una gestión positiva por parte de sus administradores.